DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PREPLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. 02 DE 2020

CON EL OBJETO DE:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, CONTEMPLANDO LAS ACTIVIDADES DE REVISIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS Y CONCEPTUALIZACIÓN PERMANENTEMENTE SOBRE TODOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES RELACIONADOS CON LA ETAPA PREVIA Y DE INSTALACIÓN DE LOS CONTRATOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE EJECUTEN LOS PROYECTOS FAZNI DESCRITOS EN EL ALCANCE DEL OBJETO, A EFECTOS DE CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL RESPECTIVO CONTRATO FAZNI PARA EL DESARROLLO Y CONTROL INTEGRAL DEL PROYECTO Y DETERMINAR OPORTUNAMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS.

BOGOTÁ D.C, MARZO DE 2020

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

CAPITULO I.
CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementan, adicionan o reglamentan, por lo cual se hace saber a los PROPONENTES que los particulares que contratan con el Estado adquieren la calidad de colaboradores del mismo en el logro de sus fines.

Para efectos del fin propuesto se recomienda a los PROPONENTES revisar el pliego de condiciones para evitar incurrir en fallas o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los PROPONENTES que participen en este Proceso de Selección.

a. OBJETO A CONTRATAR

Realizar la interventoría integral, contemplando las actividades de revisión, verificación, análisis y conceptualización permanentemente sobre todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, operativos, administrativos y contables relacionados con la Etapa Previa y de Instalación de los contratos por medio de los cuales se ejecuten los proyectos FAZNI descritos en el alcance del objeto, a efectos de constatar el cumplimiento, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en el respectivo contrato FAZNI para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos.

b. ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso de selección se divide en 15 lotes conformados, cada uno, por un proyecto aprobado por los CAFAZNI 69 o 70.

El alcance del objeto es particular para cada uno de los quince (15) proyectos corresponde:

No	Proyecto	Alcance del Objeto
1	2019-FAZNI-401-PAZ DE ARIPORO	El alcance del objeto de este Contrato consiste en contar con una Interventoría integral que controle, verifique y vigile la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que ejecute el Proyecto "*CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA INDIVIDUALES SOSTENIBLES CONSISTENTES EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA VIVIENDAS RURALES EN*

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

	- CASANARE CAFAZNI 69	*LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DE LAS VEREDAS DESIERTO, VARSOVIA,LOS CAMORUCOS, SAN JOSÉ DE LA LOPERA Y LA CANDELARIA ALTA*", viviendas que se encuentran distribuidas en las veredas establecidas en el ítem 9 del anexo 9 de este documento. Para tales efectos, el Interventor deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados en la Cláusula de obligaciones del contrato de interventoría, además de las previstas en el Pliego de Condiciones, y en todas aquellas disposiciones que se desprendan del presente Contrato, o las que se deriven de la naturaleza del mismo o durante el curso del proceso de contratación.
2	2019-FAZNI-410-MACARENA-META CAFAZNI 69	El alcance del objeto de este Contrato consiste en contar con una Interventoría integral que controle, verifique y vigile la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que ejecute el Proyecto "*CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES PARA 986 VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA EN EL DEPARTAMENTO DEL META*", viviendas que se encuentran distribuidas en las veredas establecidas en el ítem 3 del anexo 9 de este documento. Para tales efectos, el Interventor deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados en la Cláusula de obligaciones del contrato de interventoría, además de las previstas en el Pliego de Condiciones, y en todas aquellas disposiciones que se desprendan del presente Contrato, o las que se deriven de la naturaleza del mismo o durante el curso del proceso de contratación.
3	2019-FAZNI-418-URIBE-META CAFAZNI	El alcance del objeto de este Contrato consiste en contar con una Interventoría integral que controle, verifique y vigile la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que ejecute el "*PROYECTO DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA PARA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA URIBE DEPARTAMENTO DEL META*" , *cuyas veredas se encuentran* establecidas en el ítem 12 del anexo 9 de este documento. Para tales efectos, el Interventor deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

	70	revisiones, las verificaciones y los controles señalados en la Cláusula de obligaciones del contrato de interventoría, además de las previstas en el Pliego de Condiciones, y en todas aquellas disposiciones que se desprendan del presente Contrato, o las que se deriven de la naturaleza del mismo o durante el curso del proceso de contratación.
4	2019-FAZNI-419-VARIOS-TOLIMA CAFAZNI 70	El alcance del objeto de este Contrato consiste en contar con una Interventoría integral que controle, verifique y vigile la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que ejecute el Proyecto "*IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS CON SSFVA PARA 886 VIVIENDAS DE LA ZONA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA*" viviendas que se encuentran distribuidas en las veredas establecidas en el ítem 11 del anexo 9 de este documento. Para tales efectos, el Interventor deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados en la Cláusula de obligaciones del contrato de interventoría, además de las previstas en el Pliego de Condiciones, y en todas aquellas disposiciones que se desprendan del presente Contrato, o las que se deriven de la naturaleza del mismo o durante el curso del proceso de contratación.
5	2019-FAZNI-409-MIRAFLORES-GUAVIARE CAFAZNI 69	El alcance del objeto de este Contrato consiste en contar con una Interventoría integral que controle, verifique y vigile la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que ejecute el Proyecto "*DISEÑO DE LA SOLUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA VIVIENDA INDIVIDUAL CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLE FNCER, UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE*", en las veredas establecidas en el ítem 2 del anexo 9 de este documento. Para tales efectos, el Interventor deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados en la Cláusula de obligaciones del contrato de interventoría, además de las previstas en el Pliego de Condiciones, y en todas aquellas disposiciones que se desprendan del presente Contrato, o las que se deriven de la naturaleza del mismo o durante el curso del proceso de contratación.
6	2019-FAZNI-	El alcance del objeto de este Contrato consiste en contar con una Interventoría integral que controle, verifique y vigile la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

	408-INÍRIDA-GUAINIA CAFAZNI 69	del Contratista que ejecute el Proyecto *"CONSTRUCCIÓN,IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA ENFUNCIONAMIENTO DESOLUCIONES CONFUENTES NOCONVENCIONALES DEENERGÍA (FNCE) CONSISTEMAS DE ENERGÍASOLAR FOTOVOLTAICAEN LAS ZONAS NOINTERCONECTADAS(ZNI) DE LASLOCALIDADES, SANTA ROSA, YURI, LAGUNA NIÑAL, BACHACO,MATRACA, LAGUNAMURE, PUERTOVALENCIA, GARZAMORICHAL,SABANITAS, CAÑOCOLORADO, LAESPERANZA, SANTARITA,BERROCAL,YURIZAL,TIGRE,CARTAGENA,SEJAL,TABAQUEN,SANJOSE,MANACAL,TONINA,NIÑAL,DANACOBRAVA, FRITO TSIPANAPE, CATANACUNAME, SABANITA, SANTA FE, PLAYA BLANCA, PUNTA BARBOSA, SANTA MARTA, CAPACO, BUENA VISTA, PUNTA DE ANGEL, CHAVENY, DUCUTIBAPO, CARRIZAL, CABEZÓN, GALILEA, SAN RAFAEL, PORVENIR, FRONTERA Y GUADALUPE, DEL DEPARTAMENTO DEL GUANIA", cuyas veredas se encuentras* establecidas en el ítem 5 del anexo 9 de este documento. Para tales efectos, el Interventor deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados en la Cláusula de obligaciones del contrato de interventoría, además de las previstas en el Pliego de Condiciones, y en todas aquellas disposiciones que se desprendan del presente Contrato, o las que se deriven de la naturaleza del mismo o durante el curso del proceso de contratación.
7	2019-FAZNI-403-MORALES-BOLÍVAR CAFAZNI 69	El alcance del objeto de este Contrato consiste en contar con una Interventoría integral que controle, verifique y vigile la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que ejecute el Proyecto "*CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA INDIVIDUALES SOSTENIBLES CONSISTENTES EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DE LAS VEREDAS: EL PORVENIR, LA CUCHILLA, TIERRA NUEVA, BUENOS ARIES, CORCOVADO, LA ESTRELLA, HONDA BAJA, LA CONFORMIDAD 3, EL REFLEJO, PROGRESOBAJO, LA CONFORMIDAD 2, GUASIMA, VILLA NORIS Y PUERTO RICO MUNICIPIO DE MORALES DEL SUR DE BOLIVAR*", veredas que se encuentran establecidas en el ítem 7 del anexo 9 de este documento. Para tales efectos, el Interventor deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados en la Cláusula de obligaciones del contrato de interventoría, además de las previstas en el Pliego de Condiciones, y en todas aquellas disposiciones que se desprendan del presente Contrato, o las que se deriven de la

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

		naturaleza del mismo o durante el curso del proceso de contratación.
8	2019-FAZNI-414-TIERRALTA-CÓRDOBA CAFAZNI 70	El alcance del objeto de este Contrato consiste en contar con una Interventoría integral que controle, supervise y vigile la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que ejecute el Proyecto "*INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA BENEFICIAR A 1034 VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA CÓRDOBA*", viviendas que se encuentran distribuidas en las veredas establecidas en el ítem 10 del anexo 9 de este documento. Para tales efectos, el Interventor deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados en la Cláusula de obligaciones del contrato de interventoría, además de las previstas en el Pliego de Condiciones, y en todas aquellas disposiciones que se desprendan del presente Contrato, o las que se deriven de la naturaleza del mismo o durante el curso del proceso de contratación.
9	02019-FAZNI-420-VARIOS-NORTE DE SANTANDER CAFAZNI 70	El alcance del objeto de este Contrato consiste en contar con una Interventoría integral que controle, verifique y vigile la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que ejecute el Proyecto de "*IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS CON SSFVA PARA 282 VIVIENDAS DE LA ZONA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER*", viviendas que se encuentran distribuidas en las veredas establecidas en el ítem 15 del anexo 9 de este documento. Para tales efectos, el Interventor deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados en la Cláusula de obligaciones del contrato de interventoría, además de las previstas en el Pliego de Condiciones, y en todas aquellas disposiciones que se desprendan del presente Contrato, o las que se deriven de la naturaleza del mismo o durante el curso del proceso de contratación.
1	2019-	El alcance del objeto de este Contrato consiste en contar con una Interventoría integral

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

0	FAZNI-411-UNGUÍA-CHOCÓ CAFAZNI 69	que controle, verifique y vigile la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que ejecute el Proyecto "*INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA BENEFICIAR A 775 VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE UNGUÍA-CHOCÓ*", viviendas que se encuentran distribuidas en las veredas establecidas en el ítem 4 del anexo 9 de este documento. Para tales efectos, el Interventor deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados en la Cláusula de obligaciones del contrato de interventoría, además de las previstas en el Pliego de Condiciones, y en todas aquellas disposiciones que se desprendan del presente Contrato, o las que se deriven de la naturaleza del mismo o durante el curso del proceso de contratación.
11	2019-FAZNI-405-PUERTO RICO-CAQUETÁ CAFAZNI 69	El alcance del objeto de este Contrato consiste en contar con una Interventoría integral que controle, verifique y vigile la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que ejecute el Proyecto "*CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS EN 21 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ*", las cuales se encuentran establecidas en el ítem 6 del anexo 9 de este documento. Para tales efectos, el Interventor deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados en la Cláusula de obligaciones del contrato de interventoría, además de las previstas en el Pliego de Condiciones, y en todas aquellas disposiciones que se desprendan del presente Contrato, o las que se deriven de la naturaleza del mismo o durante el curso del proceso de contratación.
12	2019-FAZNI-406-SOLANO-CAQUETÁ CAFAZNI	El alcance del objeto de este Contrato consiste en contar con una Interventoría integral que controle, verifique y vigile la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que ejecute el Proyecto "*CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS EN 17 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ*", las cuales se encuentran establecidas en el ítem 8 del anexo 9 de este documento. Para tales efectos, el Interventor deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

	69	las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados en la Cláusula de obligaciones del contrato de interventoría, además de las previstas en el Pliego de Condiciones, y en todas aquellas disposiciones que se desprendan del presente Contrato, o las que se deriven de la naturaleza del mismo o durante el curso del proceso de contratación.
13	2019-FAZNI-415-SAN VICENTE DEL CAGUÁN-CAQUETÁ CAFAZNI 70	El alcance del objeto de este Contrato consiste en contar con una Interventoría integral que controle, verifique y vigile la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que ejecute el Proyecto "*IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA 738 VIVIENDAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ*" viviendas que se encuentran distribuidas en las veredas establecidas en el ítem 13 del anexo 9 de este documento. Para tales efectos, el Interventor deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados en la Cláusula de obligaciones del contrato de interventoría, además de las previstas en el Pliego de Condiciones, y en todas aquellas disposiciones que se desprendan del presente Contrato, o las que se deriven de la naturaleza del mismo o durante el curso del proceso de contratación.
14	2019-FAZNI-417-CAQUETÁ - CARTAGENA DEL CHAIRÁ CAFAZNI 70	El alcance del objeto de este Contrato consiste en contar con una Interventoría integral que controle, verifique y vigile la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que ejecute el Proyecto *"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS EN LAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", cuyas veredas se encuentran* establecidas en el ítem 14 del anexo 9 de este documento. Para tales efectos, el Interventor deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados en la Cláusula de obligaciones del contrato de interventoría, además de las previstas en el Pliego de Condiciones, y en todas aquellas disposiciones que se desprendan del presente Contrato, o las que se deriven de la naturaleza del mismo o durante el curso del proceso de contratación.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

15	2019-FAZNI-412-PUERTO LEGUIZAMO-PUTUMAYO CAFAZNI 69	El alcance del objeto de este Contrato consiste en contar con una Interventoría integral que controle, verifique y vigile la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que ejecute el Proyecto *"INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA BENEFICIAR A 1154 VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO*", viviendas que se encuentran distribuidas en las veredas establecidas en el ítem 1 del anexo 9 de este documento. Para tales efectos, el Interventor deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados en la Cláusula de obligaciones del contrato de interventoría, además de las previstas en el Pliego de Condiciones, y en todas aquellas disposiciones que se desprendan del presente Contrato, o las que se deriven de la naturaleza del mismo o durante el curso del proceso de contratación.

NOTA: En el siguiente Link, se podrá consultar la totalidad de cada uno de los proyectos: https://drive.google.com/file/d/1fYOdAHA79Ax3wrTXv-y-j_ml9e89jGqn/view?usp=sharing

c. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
81101700	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
83101800	Servicios Eléctricos

d. TIPO DE CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente contratación se hará de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.3.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las complementan adicionan o reglamentan y por las normas civiles y comerciales aplicables al objeto de la presente contratación, la modalidad bajo la

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

cual se adelantará el presente proceso de selección será la de **Concurso de Méritos Abierto.**

La selección del (los) interventor (es) se hará atendiendo el marco legal del presente concurso público, fundamentado en la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

- ✓ Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.
- ✓ Ley 1474 de 2011- Estatuto Anticorrupción.
- ✓ Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Decreto 019 de 2012.
- ✓ Ley 842 de 2003.
- ✓ Ley 1882 de 2018.
- ✓ Disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio que le sean aplicables.
- ✓ El pliego de condiciones del presente concurso de méritos, adendas, anexos y formatos.
- ✓ Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente concurso.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los PROPONENTES e interesados en esta contratación.

d. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Presupuesto para la interventoría de los Contratos FAZNI 2019 es el siguiente:

El presupuesto total es la suma de **ONCE MIL TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE** (**$11.030.153.561**) para las entidades responsables del IVA.

Para las entidades no responsables del IVA el presupuesto es la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE** (**$9.269.036.606**).

Por lotes el presupuesto se discrimina de la siguiente manera:

LOTE 1:

El presupuesto total para el Lote 1 es la suma de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($403.362.400)** para las entidades responsables del IVA.

Para las entidades no responsables del IVA el presupuesto es la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($338.960.000).**

LOTE 2:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

El presupuesto total para el lote 2 es la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DIEZ PESOS M/CTE ($844.161.010)** para las entidades responsables del IVA.

Para las entidades no responsables del IVA el presupuesto es la suma de **SETECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($709.379.000).**

LOTE 3:

El presupuesto total para el lote 3 es la suma de **SETECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS VIENTIUN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($700.921.900)** para las entidades responsables del IVA.

Para las entidades no responsables del IVA el presupuesto es la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE ($589.010.000)**.

LOTE 4:

El presupuesto total para el lote 4 es la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($861.400.661)** para las entidades responsables del IVA.

Para las entidades no responsables del IVA el presupuesto es la suma de **SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO UN PESOS M/CTE ($723.866.101).**

LOTE 5:

El presupuesto total para el lote 5 es la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($950.960.540)** para las entidades responsables del IVA.

Para las entidades no responsables del IVA el presupuesto es la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($799.126.505).**

LOTE 6:

El presupuesto total para el lote 6 es la suma de **NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($923.489.980)** para las entidades responsables del IVA.

Para las entidades no responsables del IVA el presupuesto es la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($776.042.000).**

LOTE 7:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

El presupuesto total para el lote 7 es la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($427.336.140)** para las entidades responsables del IVA.

Para las entidades no responsables del IVA el presupuesto es la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS M/CTE ($359.106.000).**

LOTE 8:

El presupuesto total para el lote 8 es la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETENTA PESOS M/CTE ($941.710.070)** para las entidades responsables del IVA.

Para las entidades no responsables del IVA el presupuesto es la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($791.353.000)**

LOTE 9:

El presupuesto total para el lote 9 es la suma de **QUINIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($500.358.110)** para las entidades responsables del IVA.

Para las entidades no responsables del IVA el presupuesto es la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($420.469.000)**

LOTE 10:

El presupuesto total para el lote 10 es la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($748.995.520)** para las entidades responsables del IVA.

Para las entidades no responsables del IVA el presupuesto es la suma de **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($629.408.000)**

LOTE 11:

El presupuesto total para el lote 11 es la suma de **QUINIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($512.552.040)** para las entidades responsables del IVA.

Para las entidades no responsables del IVA el presupuesto es la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($430.716.000)**

LOTE 12:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

El presupuesto total para el lote 12 es la suma de **SEISCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($602.531.510)** para las entidades responsables del IVA.

Para las entidades no responsables del IVA el presupuesto es la suma de **QUINIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($506.329.000)**

LOTE 13:

El presupuesto total para el lote 13 es la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($685.644.680**) para las entidades responsables del IVA.

Para las entidades no responsables del IVA el presupuesto es la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($576.172.000)**

LOTE 14:

El presupuesto total para el lote 14 es la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($651.026.390)** para las entidades responsables del IVA.

Para las entidades no responsables del IVA el presupuesto es la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($547.081.000)**

LOTE 15:

El presupuesto total para el lote 4 es la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($1.275.702.610)** para las entidades responsables del IVA.

Para las entidades no responsables del IVA el presupuesto es la suma de **MIL SETENTA Y DOS MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($1.072.019.000)**

f. PRESENTACIÓN DE ÚNICA OFERTA

En caso de que al momento del cierre del proceso sólo se haya presentado una única (1) oferta para alguno de los Lotes, el Ministerio de Minas y Energía continuará con el proceso siempre y cuando se cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

g. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras con o sin domicilio, filial o sucursal en Colombia, individualmente o en consorcio o uniones temporales o promesa de sociedad futura, y que a la fecha de presentación de la oferta se

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas, en el Registro Único de Proponentes, cuando así lo exija la Ley, así como registrados ante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), con capacidad para ejecutar el objeto contractual.

h. PERSONAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Las personas naturales o jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deben cumplir con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta. En caso de tener dichas limitaciones acreditar el documento de autorización.

b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben cumplir con la experiencia acreditada solicitada en el presente pliego de condiciones.

NOTA 1: De resultar adjudicataria una persona jurídica sin domicilio ni sucursal en Colombia, en ejercicio de su actividad comercial, es su deber, conforme al ordenamiento jurídico colombiano que rige la

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

materia, constituir o no una sucursal en Colombia, constituir un apoderado, o la figura que aplique para suscribir y ejecutar el contrato.

i. CONDICIONES DE CONSULTA DEL PLIEGO

El Pliego de Condiciones, sus anexos y posibles adendas, documentos aclaratorios y demás actuaciones relacionadas con el trámite del presente proceso, podrán consultarse en la página web del Portal Único de Contratación, Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

j. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Cuando los PROPONENTES no llenaren los requisitos para esta convocatoria o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, por lo que el Ministerio de Minas y Energía no asume responsabilidad alguna.

Los PROPONENTES deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones, el cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte del PROPONENTE, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias de los sitios de trabajo, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

Serán a cargo del PROPONENTE todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta y el Ministerio de Minas y Energía en ningún caso será responsable de los mismos.

El interventor deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de su oferta. Por lo tanto, el Ministerio de Minas y Energía no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Así las cosas, EL PROPONENTE deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

k. SECRETARÍA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de alguno de los siguientes medios: a los números telefónicos (1) 587 05 55; vía fax al número (1)5960638; a la línea gratuita del programa 01 8000 913 040 en la página web www.anticorrupción.gov.co; o mediante correspondencia o personalmente en la dirección Carrera 8 No. 7-27 de la ciudad de Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a través de la página http://www.secretariatransparencia.gov.co, al Buzón de Ética del Ministerio de Minas y Energía en el portal.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

https://www.minenergia.gov.co/transparencia-para-todos, a la línea gratuita 01800-951-0718, al correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co, ó a la página web www.minenergia.gov.co, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

l. PRINCIPIO DE BUENA FE

El Ministerio de Minas y Energía dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen inconsistencias en la oferta de un PROPONENTE deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de buena fe de la que gozan los PROPONENTES.

Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia. En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

m. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

n. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, "(…) los documentos con los cuales EL PROPONENTE acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. EL PROPONENTE puede presentar una traducción simple a*l castellano.*

Si EL PROPONENTE resulta ***adjudicatario*** *para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes".*

Tratándose de la legalización de documentos, el manual antes mencionado dispone lo siguiente:

"(…) Los documentos presentados por los PROPONENTES no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los PROPONENTES pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. ***Para firmar el Contrato, EL PROPONENTE que resulte adjudicatario*** *debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla o legalizados ante cónsul colombiano".*

El Ministerio de Minas y Energía acoge lo recomendado en el Manual trascrito.

De resultar adjudicatario, EL PROPONENTE tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la Resolución de Adjudicación para allegar a EL MINISTERIO la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

o. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Sin perjuicio del derecho que asiste a los órganos de control del Estado de vigilar los procesos de contratación y la ejecución de los contratos resultantes de ellos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, el presente Proceso de Selección y el Contrato resultante, estarán sujetos al control de la veeduría o veedurías ciudadanas que deseen hacer control social a los mismos, en los términos y condiciones previstos en la Ley, de conformidad con la Ley 850 de 2003, modificada por la Ley 1757 de 2015, o aquella que llegare a sustituirla o modificarla.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

p. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

Solo podrán participar en la presente convocatoria quienes no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal, para contratar con el Estado, contenidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. La ocurrencia de una causal durante este proceso o con posterioridad al mismo, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Consultor, éste cederá el contrato previa autorización escrita del Ministerio, si ello no fuere posible. Si la inhabilidad sobreviene en el proceso de selección se entenderá que EL PROPONENTE renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Así mismo, EL PROPONENTE, debe manifestar que ni él, ni sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutaran los servicios deben manifestar que no se encuentran incursos en conflictos de interés.

q. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Hacen parte del presente proceso de selección:

a) Los estudios y documentos previos.
b) El proyecto de pliego de condiciones y las observaciones al mismo.
c) El aviso de convocatoria pública.
d) El certificado de disponibilidad presupuestal.
e) El Pliego de Condiciones, junto con sus anexos y adendas.
f) Las observaciones presentadas al pliego de condiciones y las respuestas emitidas por el Ministerio de Minas y Energía.
g) Las ofertas presentadas.
h) Las actas de audiencia.
i) El informe de evaluación.
j) Los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección.

r. ENTENDIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE

El Ministerio de Minas y Energía bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los PROPONENTES, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o información que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de la oferta.

El Ministerio de Minas y Energía se reserva el derecho de analizar las respuestas de los PROPONENTES en estos casos y de evaluar a su exclusivo juicio si ellas se ajustan a lo solicitado, o si, por el contrario, sobrepasa el alcance de la respectiva petición de aclaración, caso en el cual el Ministerio de Minas y

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Energía tomará las aclaraciones de los PROPONENTES únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

EL PROPONENTE deberá adjuntar en el sobre de requisitos habilitantes aquellos documentos con los cuales pretende cumplir estos requisitos y en el sobre de criterios de calificación, los documentos correspondientes para ello. Sin embargo, en caso de que los documentos de requisitos habilitantes y ponderables sean los mismos, el Ministerio de Minas y Energía entenderá que todos los documentos remitidos corresponden a los requisitos habilitantes.

s. DISPOSICIONES GENERALES

Para el presente proceso de Concurso de Méritos Abierto, los PROPONENTES deberán tener en cuenta los siguientes aspectos, los cuales se entienden como disposiciones generales:

1. Los términos de tiempo fijados en el presente Pliego de Condiciones se entienden en días hábiles a menos que se señale que son calendario.

2. La hora señalada para la presentación de ofertas del proceso de selección, corresponderá con el cronograma dispuesto para el proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

3. La presentación de la oferta implica que EL PROPONENTE acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

4. El Ministerio de Minas y Energía podrá solicitar la discriminación exacta de los precios ofertados cuando lo considere conveniente o necesario para la elaboración del contrato y en consecuencia, EL PROPONENTE se obliga a suministrar toda la información que sea indispensable para tal efecto.

t. IDIOMA

Las propuestas, las comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se elaborarán y presentarán en español.

CAPITULO II.
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. DURACIÓN Y PLAZOS DEL PROCESO

Conforme al cronograma dispuesto para el presente proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

2.2. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener validez por un período de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite establecida para la recepción de las mismas.

El término para la aceptación de la oferta podrá ser prorrogado por El Ministerio, el número de días que considere necesario, en cuyo caso EL PROPONENTE deberá ampliar el término de validez de su propuesta y de la garantía de seriedad de la misma.

2.3. FIRMA DE LA PROPUESTA

Este requisito se cumple con la firma de la Carta de Presentación de la Propuesta por parte del representante legal o el apoderado de la persona natural o jurídica que presenta la oferta.

2.4. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

Las ofertas deberán entregarse mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Será responsabilidad del proponente, efectuar su registro y presentar su propuesta según lo dispone la Guía para presentar ofertas en el SECOP II y la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II, so pena del rechazo de su propuesta.

Se pone de presente a los interesados que la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", dispone los pasos a seguir por parte de los proveedores con el fin de realizar la presentación de ofertas.

1. En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.
2. Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los Documentos del Proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal.
3. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.
4. Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

Una vez el anterior procedimiento, el Ministerio de Minas y Energía informa que el correo dispuesto por

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

la entidad es: **contratosmme@minenergia.gov.co**

Las propuestas deben presentarse de la siguiente manera:

a) Sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se hagan con salvedad, la cual se entiende sentada con la firma del Representante Legal de la entidad PROPONENTE o del Representante de la Unión Temporal o Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, al pie de la respectiva corrección.
b) No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso.
c) Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los PROPONENTES variación alguna en sus ofertas, lo cual no obsta para que el Ministerio, pueda solicitar, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.
d) Se tendrán por no recibidas las propuestas que sean allegadas en fax, por correo electrónico o por fuera del término establecido en el presente pliego de condiciones.

2.5. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2013, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad.

El Ministerio, entiende por RIESGO un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Sustitución del personal presentado en la oferta	Retraso en las actividades a cargo del personal objeto de la sustitución.	3	2	5	Medio	Contratista	Proveer los profesionales necesarios según los requerimientos del pliego de condiciones	2	1	3	bajo	No	Contratista	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través del control de la Supervisión	Permanentemente durante la ejecución del contrato.
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala Calidad del servicio de Interventoría	Dificultades en la ejecución del Objeto contractual	2	4	6	alto	Contratista	Requerir al Contratista para exigir la mejora en la calidad del servicio.	1	2	3	bajo	No	Contratista	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través del control del Supervisor	Permanentemente durante la ejecución del contrato.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inviabilidad del Proyecto FAZNI al realizar actividades de la Etapa Previa.	Terminación anticipada del contrato	2	5	7	alto	Contratista	Liquidación del Contrato.	5	5	10	extremo	Si	Contratista	A partir del inicio de la ejecución del contrato	la Etapa Previa del Contrato FAZNI	A través del control del Supervisor	durante la ejecución de la etapa previa del contrato.
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	cambios normativos o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. Por ejemplo: cambio tributario, prohibiciones de actividades, nuevas exigencias técnicas o de calidad.	Sobrecosto al contrato inicialmente previsto.	1	3	4	Bajo	Contratista/Ministerio de Minas y Energía	Se analiza el impacto económico sobre el Contrato para su ajuste contractual.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del Contrato	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través del control del Supervisor	Permanentemente durante la ejecución de la etapa previa del contrato.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

5	General	Interno	Ejecución	Tributario	La oferta económica presentada no tuvo en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital y nacional antes de presentar oferta.	Sobrecosto al contrato inicialmente previsto.	1	3	4	Bajo	Contratista	Exigir el cumplimiento de las condiciones en que se presentó la Oferta.	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del Contrato	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través del control del Supervisor	Permanentemente durante la ejecución de la etapa previa del contrato.
6	Específico	Externo	Ejecución	Social o Político	Se presenten problemas de orden social y/o político tales como: Oposición de la comunidad, Consulta Previa y otros.	Impida o retrase la ejecución del Contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Se analiza el impacto social o político sobre el Contrato para su ajuste contractual.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través del control del Supervisor	Permanentemente durante la ejecución de la etapa previa del contrato.
7	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Se presenten eventos de la naturaleza como inundaciones, lluvias y otros	Impida o retrase la ejecución del Contrato.	3	4	7	Alto	Contratista/Ministerio de Minas y Energía	Se analiza el impacto del evento de la naturaleza sobre el Contrato para su ajuste contractual.	2	2	4	Bajo	No	Supervisor del Contrato	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través del control del Supervisor	Permanentemente durante la ejecución de la etapa previa del contrato.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

8	Específico	Externo	Ejecución	Ambientales	Se presenten eventos derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, tales como: licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, ocupación de parques nacionales o zonas de reserva entre otros	Impida o retrase la ejecución del Contrato.	3	4	7	Alto	Contratista/Ministerio de Minas y Energía	Se analiza el impacto del ambiental sobre el Contrato para su ajuste contractual.	2	2	4	Bajo	No	Supervisor del Contrato	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través del control del Supervisor	Permanentemente durante la ejecución de la etapa previa del contrato.
9	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Demoras en la resolución positiva de exoneración del IVA para las baterías de las unidades fotovoltaicas	Impida o retrase la ejecución del Contrato.	3	3	6	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Suspensión del Contrato	2	2	4	Bajo	No	Supervisor del Contrato	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del	A través del control del Supervisor	Permanentemente durante la ejecución de la etapa previa del contrato.

2.6. SOLICITUDES DE ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los PROPONENTES podrán presentar dentro del plazo establecido por la Entidad, observaciones y solicitar aclaraciones al presente Pliego de Condiciones, mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

No se dará respuesta a las consultas y observaciones que lleguen con posterioridad al término señalado por considerarlas extemporáneas.

Las respuestas a las aclaraciones mencionadas serán dadas y publicadas mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Ninguna aclaración verbal por parte del Ministerio de Minas y Energía podrá afectar el alcance y condiciones del Pliego de Condiciones o sus adendas (si las hay).

2.7. ADENDAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

1082 de 2015, el Ministerio puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las mismas se publicarán en días hábiles (cronograma establecido en la plataforma), a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Las adendas serán publicadas en el SECOP II y serán consideradas parte integral del pliego de Condiciones.

Es responsabilidad del interesado(s) consultar permanentemente el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), para efectos de conocer las posibles adendas que se produzcan durante el plazo establecido por la Ley.

2.8. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS

El cierre del proceso y la apertura de las propuestas, se efectuarán en el día y hora señalados en el cronograma dispuesto a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

2.9. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Se entiende que el plazo del concurso de méritos es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento, cuando lo solicite un número plural de interesados y/o el Ministerio de Minas y Energía lo estime conveniente.

2.10. RETIRO DE PROPUESTAS

Los PROPONENTES, mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) podrán retirar sus ofertas en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentar las mismas.

2.11. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Asesor Evaluador del Ministerio, luego del cierre del presente proceso, procederá a verificar los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas por los PROPONENTES dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual **EL MINISTERIO,** con el fin de emitir el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, podrá solicitar a los proponentes que se realicen las aclaraciones o precisiones o que alleguen los documentos que se le soliciten, sin que por ello pueda el proponente completar, adicionar, mejorar, o modificar las condiciones o características de su propuesta (Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018).

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando **EL MINISTERIO** lo considere conveniente.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

No se considerará ajustada al Pliego de Condiciones Definitivo la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

2.12. TRASLADO DEL INFORME INICIAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Una vez vencido el término para la verificación de requisitos habilitantes, los PROPONENTES podrán consultar los informes de verificación de requisitos habilitantes mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), por el término de tres (3) días hábiles. Durante este tiempo, los PROPONENTES podrán presentar las observaciones, subsanaciones, aclaraciones y explicaciones **(Preferiblemente en archivo Word o PDF),** que estimen pertinentes para ser consideradas en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, máximo hasta la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso. Los PROPONENTES en virtud de esta facultad, no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.13. INFORME DEFINITIVO VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES.

Las observaciones presentadas por los Proponentes en el traslado del Informe inicial de verificación de requisitos habilitantes, así como las aclaraciones y explicaciones respecto de los requisitos habilitantes cuando a ello hubiera lugar, serán analizadas y se dará respuesta en el "Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes", el cual será dado a conocer a los PROPONENTES mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección la información que se suministre mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

2.14. ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PRIMER ELEGIBLE.

El Ministerio de Minas y Energía, según cronograma, llevará a cabo la apertura de la propuesta económica del primer elegible que se realizará en audiencia, en el lugar que indique el Ministerio de Minas y Energía.

La entidad puede hacer la audiencia por medios virtuales de conformidad con el art. 103 del Código General del Proceso, los arts. 13 y 77 de la Ley 80 de 1993 y el art. 3 de la Ley 1437 de 2011.

La entidad con la suficiente antelación le informará a los proponentes el sitio (presencial o virtual) en el cual se adelantará la audiencia, esto a través de la opción mensajes del SECOP II.

El procedimiento es el siguiente:

1. Registro de los participantes en el listado de asistencia.
2. Apertura del acto por parte de la entidad donde se indique la fecha y hora señalada.
3. Lectura y/o entrega de las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación, en que caso de que las mismas no se hayan conocido por los proponentes a través del SECOP.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

4. Réplica de los proponentes en caso de que haya lugar a las respuestas de la Entidad.
5. Lectura y traslado del informe final de evaluación.
6. Lectura del orden de calificación de las propuestas.
7. La apertura del sobre económico se efectuará respecto DEL PROPONENTE ubicado en el primer lugar en el orden de calificación, mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y se revisará que la misma, no supere el presupuesto oficial del proceso.
8. Cierre.

En todo caso atendiendo al procedimiento vigente que establezca el Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 "Procedimiento del concurso de méritos".

2.15. ACLARACIONES Y EXPLICACIONES

De conformidad con lo establecido en los numerales 7° y 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y en la Circular Única Externa, expedido por la Agencia de Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente, el Ministerio podrá solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables para la acreditación de los requisitos mencionados. Lo anterior, dentro del término del traslado del informe de evaluación.

La solicitud de aclaraciones y/o explicaciones, no implica autorización para completar, modificar, adicionar o mejorar la propuesta. La aclaración y/o explicación que así sea concebida no será considerada, como tampoco las no contestadas y las extemporáneas.

2.16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, El Ministerio rechazará la oferta y no la tendrá en cuenta para evaluación en los siguientes casos:

1. Efectuar su registro y presentar su propuesta vulnerando lo dispuesto por la Guía para presentar ofertas en el SECOP II y la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
2. No presentar la oferta económica como se exige en el pliego de condiciones.
3. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para un mismo lote.
4. Cuando se compruebe confabulación entre los PROPONENTES que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
5. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
6. Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.
7. Cuando se establezca la falta de capacidad jurídica para la presentación de la oferta, suscripción del contrato y para desarrollar el objeto del contrato.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

8. Cuando la información suministrada por el proponente no se ajuste a la realidad o cuando la Entidad no pueda confirmar la veracidad de la información suministrada.
9. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o persona natural proponente o del representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o apoderado.
10. Cuando el valor total de la oferta presentada supere el presupuesto oficial, en el evento de presentarse a todos Lotes.
11. Cuando el valor total de la oferta del Lote o Lotes a los que presente supere el presupuesto techo definido para cada uno de estos Lotes
12. Cuando el proponente: persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura y cada uno de los integrantes del PROPONENTE plural (conforme la metodología para su verificación) no cumpla con todos y cada uno de los indicadores de capacidad financiera e indicadores de capacidad organizacional establecidos en el presente pliego de condiciones.
13. Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de la Oferta de manera simultánea con su propuesta (Artículo 5º de la Ley 1882 de 2018).
14. Cuando habiéndose requerido al PROPONENTE la subsanación de algún documento este no lo presente dentro del término legal establecido (traslado informe evaluación).
15. Cuando el objeto social principal del PROPONENTE o de cada uno de los miembros del PROPONENTE plural o la actividad mercantil del comerciante, no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredita.
16. Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado y en el poder no se declare expresamente las siguientes facultades: presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios; o el poder no se encuentre autenticado ante el notario público, según el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012.
17. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del PROPONENTE plural se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
18. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración.
19. Los demás casos expresamente establecidos en la Ley.

2.17. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por el procedimiento administrativo.

2.18. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Dentro del mismo término de adjudicación, el Ministerio podrá declarar desierto el proceso en los siguientes casos: i) Cuando no se presente propuesta alguna; ii) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente Pliego de Condiciones; iii) Cuando existan motivos o causas que impidan

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

la escogencia objetiva.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el proceso de contratación es de uno (1).

El acto administrativo que declare desierto el proceso será publicado en el SECOP y contra él procede el recurso de reposición.

2.19. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL:

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y a las pautas impartidas por el Ministerio de Industria y Comercio sobre la materia, se deja constancia que en atención al objeto del presente proceso de contratación, que El Ministerio de Minas y Energía hace parte de las Entidades Estatales del nivel nacional, al presupuesto oficial del presente proceso de selección, y a la existencia o no de excepciones aplicables al presente proceso de contratación, este se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales que a continuación se indican:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	**Chile**	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	SI	NO	SI

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones-CAN		SI	SI	NO	SI

Conforme a las reglas descritas en el *"Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación"* de Colombia Compra Eficiente, las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial, para el presente proceso son aplicables todos los acuerdos comerciales excepto el de Honduras. Por lo cual los términos para presentar las propuestas se verán reflejados en el cronograma del presente proceso.

CAPITULO III.
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

3.1. CONSIDERACIONES ESPECIALES

El presente proceso de selección, se organizará de la siguiente manera para la escogencia de los interventores que ejecutarán el presente proceso de selección:

- El presente proceso de selección se divide en 15 lotes conformados, cada uno, por un proyecto aprobado por los CAFAZNI 69 ó 70. Lotes frente a los cuales podrán participar los proponentes y ser adjudicatarios en uno, en dos, en tres o en los 15 lotes, dependiendo de su capacidad y experiencia, requisitos acreditados con su oferta.
- Los quince (15) proyectos aprobados en el Acta Cafazni No. 69 y 70 de 2019, se dividirán en quince (15) lotes, de tal forma que el proponente deba presentar una propuesta para presentarse al lote o lotes de su preferencia.
- Los proponentes se pueden presentar a un lote, a varios o a los 15 lotes; no obstante lo anterior se celebrará un contrato de interventoría por proyecto.
- La evaluación del proceso se realizará por lotes y se escogerá a un interventor por lote.
- Los requisitos habilitantes, como los ponderables del proponente, serán evaluados en cada uno de los lotes a los cuales se presente.
- Es responsabilidad de cada oferente, separar y clasificar claramente con el numero del lote frente al cual presenta propuesta cada uno de los documentos y anexos (Requisitos habilitantes y requisitos ponderables).
- Se suscribirá un contrato de interventoría por cada lote adjudicado.
- Los oferentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la oferta, de acuerdo con lo solicitado en estas reglas de participación, las cuales harán parte integral del presente proceso de selección. Se consideran como documentos oficiales del proceso de selección aquellos que se encuentren publicados en la página del SECOP II.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

- La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte del oferente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias de los sitios de trabajo, las leyes y normas que rigen para la región, los riesgos, entre otras, de tal manera que la oferta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato.
- En el presente proceso de contratación, el Ministerio, no aceptará la presentación de propuestas condicionadas.
- No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de condiciones y su complementario. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, la oferta será RECHAZADA.
- A continuación se detallan los 15 lotes que hacen parte del presente proceso de contratación:

LOTE 1	
N°.	**PROYECTO**
1	"2019-FAZNI-401-PAZ DE ARIPORO-CASANARE"
LOTE 2	
N°	**PROYECTO**
2	"2019-FAZNI-410-MACARENA-META"
LOTE 3	
N°	**PROYECTO**
3	"2019-FAZNI-418-URIBE-META"
LOTE 4	
N°	**PROYECTO**
4	"2019-FAZNI-419-VARIOS-TOLIMA"
LOTE 5	
N°	**PROYECTO**
5	"2019-FAZNI-409-MIRAFLORES-GUAVIARE

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

LOTE 6	
N°	**PROYECTO**
6	"2019-FAZNI-408-INÍRIDA-GUAINIA"
LOTE 7	
N°	**PROYECTO**
7	"2019-FAZNI-403-MORALES-BOLÍVAR"
LOTE 8	
N°	**PROYECTO**
8	"2019-FAZNI-414-TIERRALTA-CÓRDOBA"
LOTE 9	
N°	**PROYECTO**
9	"2019-FAZNI-420-VARIOS-NORTE DE SANTANDER"
LOTE 10	
N°	**PROYECTO**
10	"2019-FAZNI-411-UNGUÍA-CHOCÓ"
LOTE 11	
N°	**PROYECTO**
11	2019-FAZNI-405-PUERTO RICO-CAQUETÁ"
LOTE 12	
N°	**PROYECTO**
12	"2019-FAZNI-406-SOLANO-CAQUETÁ"
LOTE 13	
N°	**PROYECTO**

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

13	2019-FAZNI-415-SAN VICENTE DEL CAGUÁN-CAQUETÁ"
LOTE 14	
N°	**PROYECTO**
14	"2019-FAZNI-417-CAQUETÁ-CARTAGENA DEL CHAIRÁ"
LOTE 15	
N°	**PROYECTO**
15	"2019-FAZNI-412-PUERTO LEGUIZAMO-PUTUMAYO"

NOTA: Una vez adjudicado el presente proceso de contratación, el Ministerio podrá adicionar los lotes que se hayan declarado desiertos a los contratos celebrados de acuerdo a las siguientes reglas:

1. La adición del respectivo lote no podrá sobrepasar el 50% del valor inicial total del contrato.
2. En caso de que un adjudicatario haya sido seleccionado para la ejecución de más de un lote, el Ministerio decidirá a cuál de los contratos se realizará la adición.
3. El Ministerio corroborará la capacidad financiera (Incluido el capital de trabajo y la capacidad organizacional) del respectivo contratista para la adición. Para este evento, se aplicará la siguiente formula:

La capacidad del proponente deberá cumplir la condición dada bajo la siguiente fórmula para poder adjudicar uno o varios lotes:

$$0 \leq = \text{KW} - \sum_{i=1}^{n} KWS$$

4. El Contratista se obliga a modificar todas las garantías conforme a la adición y deberá mantenerlas vigentes por toda la ejecución del contrato.
5. El Contratista deberá presentar el equipo de trabajo requerido para la ejecución del lote adicionado de acuerdo con lo establecido para el presente proceso de selección, lo anterior, de acuerdo con los perfiles y los porcentajes de dedicación establecidos del equipo de trabajo para el respectivo lote objeto de adición.
6. El Ministerio podrá adicionar más de un lote a un solo adjudicatario, mientras se cumplan con las anteriores condiciones.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

En lo que respecta a la determinación de la oferta más favorable para la entidad, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, señala:

> *"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del Consultor (…)".*

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5º establece que es "(…) *objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios*".

En lo que se refiere a la selección de consultores el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece: *"En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica EL PROPONENTE y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores".*

La evaluación de las propuestas y la adjudicación del contrato que resulte del proceso de selección, se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la Entidad, previa verificación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas.

En relación con lo dispuesto en las normas citadas y por tratarse de un Concurso de Méritos Abierto, solo la oferta que cumpla con los siguientes requisitos, podrá ser objeto de calificación con el ánimo de establecer aquella que resulte más favorable para el Ministerio.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA/NO HABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA/NO HABILITA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA/NO HABILITA
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA/NO HABILITA

La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la capacidad técnica no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para su posterior calificación. Para tal fin, el Comité Asesor Evaluador del Ministerio de Minas y Energía entregará el análisis efectuado con base en el estudio pormenorizado y la evaluación detallada de las propuestas habilitadas, ajustándose a los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

3.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITA/NO HABILITA)

Con el fin de verificar la capacidad jurídica, EL PROPONENTE deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

a. Carta de Presentación de la propuesta (Anexo 1):

La oferta debe estar acompañada de la carta de presentación debidamente firmada por el o los Representantes Legales o Apoderados del oferente (si éste es una persona jurídica), o la persona designada (si el oferente es un consorcio o una unión temporal), o quien se encuentre debidamente autorizado y acreditado, siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, la Propuesta debe estar avalada por un ingeniero, quien deberá aportar su cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería- COPNIA.

Nota: En la carta de presentación de la oferta, se deberá indicar el Lote o Lotes para los cuales pretende participar el proponente.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente:

Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; y para el caso de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil, cualquiera de éstos, expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, y acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá anexar el correspondiente certificado.

Cuando el representante legal de la firma oferente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, “autorizándolo para estos fines”. La misma condición aplica para los que integren el consorcio o la unión temporal.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.

El objeto social de la firma OFERENTE debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

c. Documentos de Conformación de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura. (Anexo 15 ó 16)

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el OFERENTE deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

a. Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura; y sus miembros deberán señalar para el caso de la unión temporal los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados (de lo contrario, se considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio);

b. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal y sociedades con único objeto de presentar una propuesta. La Promesa de Sociedad Futura se encuentra derogada, de suerte que, si un proponente se presenta bajo dicha figura su oferta no será motivo de rechazo, no obstante, el tratamiento que se le dará será el de consorcio en la medida que cumpla con los requisitos previstos para éstos. NOTA: para todos los efectos del presente estudio previo, cuando se diga Promesa de Sociedad Futura, se deberá entender en los términos anteriormente mencionados.

c. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal o Sociedades con Único Objeto, término que no podrá ser inferior al del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, y en caso de no estar incluido en el término adicional, el período necesario para atender la liquidación del contrato y atender las garantías prestadas.

d. Determinar a qué lote(es) participan.

NOTA IMPORTANTE: En caso de resultar adjudicatario del contrato un consorcio o una unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, el OFERENTE deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria. El OFERENTE deberá diligenciar el ANEXO 15- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO o ANEXO 16- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL, según sea el caso.

d. Autorización del Órgano Societario al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, promesa de sociedad futura, sociedades con único objeto de presentar una propuesta, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

integren debe contar con dicha autorización, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568,1569 y 1571 del Código Civil.

e. Constancia de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales. (Anexo 17)

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales(en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 1: En caso de unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago.

NOTA 2: En el evento de ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

NOTA 3: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

f. Garantía de Seriedad de la Oferta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**, para la propuesta y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un contrato de seguros contenido en una póliza, patrimonio autónomo o Garantía Bancaría, de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad deberá contener:

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	**Ministerio de Minas y Energía – NIT: 899.999.022-1**
AFIANZADO Y TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

	Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, **debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura** (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	Igual o superior a cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MINISTERIO.
VALOR ASEGURADO :	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial (de acuerdo con el presupuesto asignado para Personas Responsables del IVA y NO Responsables del IVA, según aplique.), en caso de que la oferta sea para los 15 lotes, o el diez (10%) del presupuesto del lote o lotes a los cuales se presente.
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Concurso de Méritos.
FIRMAS:	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio de la unión temporal o de la sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el Ministerio de Minas y Energía, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Ministerio de Minas y Energía de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no es un documento subsanable y será causal de rechazo.

g. Certificación sobre Responsabilidad Fiscal

El Ministerio verificará este requisito de conformidad con lo señalado en la Circular 05 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o Promesa de Sociedad Futura, se verificará para cada uno de sus integrantes.

h. Certificado de antecedentes disciplinarios

El Ministerio verificará este requisito para cada uno de los PROPONENTES en el Sistema de información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o Promesa de Sociedad Futura, se verificará para cada uno de sus integrantes.

Previa a la suscripción del contrato, la entidad verificará este requisito respecto del equipo mínimo de trabajo y demás personal requerido para la ejecución del mismo.

i. Antecedentes Judiciales y medidas correctivas

El Ministerio verificará en el certificado de antecedentes judiciales que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentre inhabilitado. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o Promesa de Sociedad Futura, se verificará para cada uno de sus integrantes.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

j. Situación militar definida en caso de que el proponente sea una Persona Natural.

En caso que el PROPONENTE sea una persona natural deberá tener su situación militar definida. Para lo anterior, podrá presentar su libreta militar o la información publicada en la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

k. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o Cédula de Extranjería del o los Representantes Legales del Oferente.

El oferente, debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del o los Representantes Legales. En caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, este requisito se debe cumplir respecto del o los Representantes Legales de cada uno de los integrantes.

l. Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. (ANEXO 2. DECLARACION DE LAVADO DE ACTIVOS)

El Representante Legal del OFERENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración.

m. Compromiso Anticorrupción- Anexo No.3.

EL PROPONENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente ANEXO 3. En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá diligenciar el correspondiente anexo.

3.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA/NO HABILITA)

La capacidad financiera busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del OFERENTE para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Cuando se trate de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual los documentos exigidos en este numeral. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

a. Copia del Registro Único Tributario (RUT).

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen. En caso de tratarse de consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento.

b. Registro Único de Proponentes (RUP)

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera y organizacional, la Entidad tomará la información que refleje el RUP actualizado, vigente y en firme en el año 2018, en el marco del Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, **con información financiera el 31 de diciembre de 2018,** lo anterior, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.5.1.** según el cual ***"La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento."***

Existe una variedad de empresas que pueden desarrollar el objeto social de la presente contratación; desde universidades sin ánimo de lucro, hasta grandes empresas privadas con ánimo de lucro; motivo por el cual se ha tomado como base la información financiera del sector consultoría, en virtud del principio constitucional de igualdad y a los principios de contratación estatal, buscando garantizar el principio de libre concurrencia y lograr una mayor pluralidad de oferentes; sin embargo la ley 80 de 1994 brinda la oportunidad de crear los contratos de colaboración empresarial, donde dos o más personas o empresas se unen para ejecutar un contrato o desarrollar una actividad específica, además del apalancamiento financiero necesario para cumplir con los requisitos que cada entidad exige.

En caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de sus miembros debe presentar el RUP, en las condiciones indicadas; cuando se trate de Oferente extranjero, de conformidad con el Manual de Colombia Compra Eficiente se deberá tener en cuenta lo siguiente:

"Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. EL OFERENTE y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el OFERENTE y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera".

Así mismo, las Personas Extranjeras deberán diligenciar el formato ANEXO 14, denominado "VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS", el cual debe ser diligenciado en su totalidad con la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2018 (de conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.5.1.** del Decreto 1082 de 2015), firmado por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

prevista legalmente; a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, de la cual se debe, anexar copia. El Ministerio de Minas y Energía realizará la verificación de la vigencia de la Inscripción y de los Antecedentes Disciplinarios, a la fecha de cierre del presente proceso.

c. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA/NO HABILITA)

Después de elaborar el estudio económico del sector (que se adjunta a la presente a través del anexo No. 8) y analizar la información financiera histórica, el Ministerio de Minas y Energía considera solicitar los siguientes indicadores de capacidad financiera, los cuales se enmarcan en el Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional Nro. 1082 del día 26 de mayo del año 2015 y en los lineamientos y parámetros dados por Colombia Compra Eficiente.

La Capacidad Financiera tiene el carácter de habilitante de la propuesta para la verificación posterior de los aspectos técnicos.

Para los oferentes plurales y no plurales, se verificarán y se considerarán habilitadas las propuestas cuyos indicadores estén informados en el Registro Único de OFERENTES - RUP a 31 de diciembre de 2018 y que cumplan con las siguientes condiciones:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES			
CLASIFICACIÓN INDICADOR	**FÓRMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1,26	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	≤ 0.79	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 2.46 o indeterminado	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Según la Siguiente tabla por proyecto	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.

Cuando se trate de proponentes NO plurales, los indicadores de capacidad financiera se verificarán directamente en el Registro Único de Proponentes, RUP, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2018; y se habilitarán las propuestas cuyos indicadores cumplan con las condiciones solicitadas.

Cuando se trate de proponentes plurales, el cálculo para hallar los indicadores de capacidad financiera será a través de fórmula específica mediante la ponderación de los componentes que forman los indicadores; donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada elemento del indicador, de acuerdo a su participación en la figura del oferente plural (Ver Manual Colombia Compra Eficiente - Numeral VII) excepto para aquellos índices financieros con valores absolutos como es el caso del Capital de trabajo, para ello se sumara el 100% de cada integrante de la entidad plural (Ver formula)

c.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ: La liquidez de una organización es evaluada por la capacidad para cancelar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido, a medida que éstas se vencen. Se refiere no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino a la habilidad para convertir en efectivo disponible determinados activos y pasivos corrientes.

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuántos activos corrientes se tienen para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{\sum_{j=1}^{n}(AC_j * \%_j)}{\sum_{j=1}^{n}(PC_j * \%_j)}$$

Donde:

ILT: Índice de Liquidez Total

$\sum_{j=1}^{n}$ Sumatoria desde "1" hasta "n" integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

AC_j : Activo corriente de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

PC_j: Pasivo corriente de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

$\%_j$: Participación porcentual de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

c.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. De la misma manera, se trata de establecer el riesgo en que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

Éste determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{\sum_{j=1}^{n}(PT_j * \%_j)}{\sum_{j=1}^{n}(AT_j * \%_j)}$$

Donde:

IET: índice de Endeudamiento Total

$\sum_{j=1}^{n}$ Sumatoria desde "1" hasta "n" integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

AT_j : Activo Total de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

PT_j: Pasivo Total de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

$\%_j$: Participación porcentual de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

c.3 RAZÓN COBERTURA INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$CIT = \frac{\sum_{j=1}^{n}(UO_j * \%_j)}{\sum_{j=1}^{n}(GI_j * \%_j)}$$

Donde:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

CIT: Cobertura de Intereses Total

$\sum_{j=1}^{n}$ Sumatoria desde "1" hasta "n" integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

UO_j : Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

GI_j: Gastos de intereses de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

$\%_j$: Participación porcentual de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA: Si el proponente no posee gastos por concepto de intereses, cumple y quedará HABILITADO para este indicador.

Si el proponente no tiene obligaciones financieras que demanden el pago de intereses y como resultado, sus gastos por concepto de intereses son iguales a cero (0), PERO su utilidad operacional es negativa, NO cumple y quedará INHABILITADO para este indicador

c.4 CAPITAL DE TRABAJO: Refleja la capacidad de disponibilidad de recursos del proponente para cumplir con nuevas obligaciones de corto plazo. A mayor capital de trabajo, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus nuevas obligaciones de corto plazo.

Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$KW = \sum_{j=1}^{n}(AC - PC)_j * \%_j)$$

Donde:

$KW:$ Capital de Trabajo Total.

$\sum_{j=1}^{n}$ Sumatoria desde "1" hasta "n" integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

$AC:$ Activo Corriente de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

$PC:$ Pasivo corriente de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

$\%_j:$ Participación porcentual de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

d. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - Indicadores (HABILITA/NO HABILITA)

La Capacidad Organizacional tiene el carácter de habilitante de la propuesta, para la verificación posterior de los aspectos técnicos.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, en función de su organización interna. El Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional Nro. 1082 del día 26 de mayo del año 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Para la verificación de la capacidad organizacional, la entidad tomará la información que refleje el RUP actualizado en el marco del Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional Nro. 1082 del día 26 de mayo del año 2015, con información financiera en firme a 31 de diciembre de 2018. En el caso de los consorcios o unión temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar el RUP, en las condiciones indicadas.

Se considerarán habilitadas las propuestas cuyos indicadores de capacidad organizacional con base en la información financiera presentada en firme en el Registro Único de Proponentes, RUP, a 31 de Diciembre de 2018 (de conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.5.1.** del Decreto 1082 de 2015), cumplan con las siguientes condiciones:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES			
CLASIFICACIÓN / **INDICADOR**	**FÓRMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0.09	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0.02	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.

Cuando se trate de proponentes NO plurales, los indicadores de capacidad organizacional se verificarán directamente en el Registro Único de Proponentes - RUP a 31 de diciembre de 2018 (de conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.5.1.** del Decreto 1082 de 2015); y se habilitarán las propuestas cuyos indicadores cumplan con las condiciones solicitadas.

En ofertas presentadas por proponentes plurales en consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar en forma individual, los documentos exigidos en este numeral. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados, ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

Cuando los proponentes son plurales, el cálculo para hallar los indicadores de capacidad organizacional será a través de fórmula específica, mediante la ponderación de los componentes que forman los indicadores, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada elemento del indicador de acuerdo a su participación en la figura del oferente plural (Ver Manual Colombia Compra Eficiente - Numeral VII), así:

d.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{\sum_{j=1}^{n}(UO_j * \%_j)}{\sum_{j=1}^{n}(Patr_j * \%_j)}$$

RPT: Rentabilidad del Patrimonio Total

$\sum_{j=1}^{n}$ Sumatoria desde "1" hasta "n" integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

UO_j: Utilidad operacional de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

$Patr_j$: Patrimonio de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

$\%_j$: Participación porcentual de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

d.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

$$RAT = \frac{\sum_{j=1}^{n}(UO_j * \%_j)}{\sum_{j=1}^{n}(AT_j * \%_j)}$$

Dónde:

RAT: Rentabilidad del Activo Total.

UO_j: Utilidad operacional de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

AT_j: Activo Total de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

$\%_{j:}$ Participación porcentual de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

Cuando se trate de **OFERENTES PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES,** se tendrá en cuenta lo siguiente:

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio, filial o sucursal en el país, deberán acreditar los requisitos de experiencia y capacidad financiera, mediante la entrega de documentos en donde se puedan verificar tales requisitos.

En relación con los estados financieros, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y expresada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida aplicable por disposición legal.

Cuando se trate de OFERENTES CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, cada uno de sus integrantes deberá presentar su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada, actualizada y en firme al 31 de diciembre de 2018. El cálculo de los indicadores corresponderá a la sumatoria de lo reportado en el RUP por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con base en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

e. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y/O UNIVERSIDADES (ESAL)

Teniendo en cuenta que las Universidades y entidades sin ánimo de lucro no tienen por objeto principal el de buscar la rentabilidad de sus operaciones, y realizando el sondeo de mercado de los resultados

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

económico financieros para el año 2018 de una muestra de 5 universidades, se determinan los siguientes indicadores financieros para las ESAL los que incluye las universidades, así:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA ESAL		
CLASIFICACIÓN INDICADOR	**FÓRMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1,26
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	≤ 0.79
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 0.00 o indeterminado
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Por Proyecto Según la tabla a continuación

e.1 CAPITAL DE TRABAJO requerido por proyecto:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

INTERVENTORÍA	VALOR EN COP$
01:"2019-FAZNI-401-PAZ DE ARIPORO-CASANARE"	67.300.000,00
02:"2019-FAZNI-410-MACARENA-META"	75.300.000,00
03:"2019-FAZNI-418-URIBE-META"	78.300.000,00
04:"2019-FAZNI-419-VARIOS-TOLIMA"	78.800.000,00
05:"2019-FAZNI-409-MIRAFLORES-GUAVIARE "	101.500.000,00
06:"2019-FAZNI-408-INÍRIDA-GUAINIA"	92.300.000,00
07:"2019-FAZNI-403-MORALES-BOLÍVAR"	55.200.000,00
08:"2019-FAZNI-414-TIERRALTA-CÓRDOBA"	84.000.000,00
9:"2019-FAZNI-420-VARIOS-NORTE DE SANTANDER"	57.700.000,00
10:"2019-FAZNI-411-UNGUÍA-CHOCÓ"	78.600.000,00
11:"2019-FAZNI-405-PUERTO RICO-CAQUETÁ"	55.600.000,00
12:"2019-FAZNI-406-SOLANO-CAQUETÁ"	71.100.000,00
13:"2019-FAZNI-415-SAN VICENTE DEL CAGUÁN-CAQUETÁ"	72.000.000,00
14:"2019-FAZNI-417-CAQUETÁ-CARTAGENA DEL CHAIRÁ"	57.100.000,00
15:"2019-FAZNI-412-PUERTO LEGUIZAMO-PUTUMAYO"	157.800.000,00
TOTAL	1.182.600.000,00

NOTA: EL CAPITAL DE TRABAJO SERA LA SUMATORIA DEL VALOR DEFINIDO EN LA TABLA ANTERIOR PARA CADA UNO DE LOS LOTES A LOS CUALES EL PROPONENTE DESEE PRESENTARSE.

e.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA ESAL:

En el caso de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL, incluye Universidades), se considera que como su objeto principal no es obtener rentabilidad en sus operaciones, en los indicadores de capacidad organizacional se ajustan para este tipo de entidades de la siguiente manera:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA ESAL		
CLASIFICACIÓN / **INDICADOR**	**FÓRMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0,00 o Indeterminado
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0,00 o Indeterminado

e.2.1 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

e.2.2 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

3.2.3 CAPACIDA TÉCNICA (HABILITA/ NO HABILITA)

a. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar para el presente proceso experiencia en contratos suscritos, terminados y ejecutados a la fecha del cierre, debidamente inscritos en el RUP, **cuya sumatoria del valor de cada uno de ellos sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial establecido para el lote de mayor valor al cual se presenta.** Los contratos deben estar inscritos en al menos dos de los códigos que se relacionan a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE-
80101500	Servicios de consultoría y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
81101700	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
83101800	Servicios Eléctricos

A efectos de acreditar la experiencia mínima el proponente deberá diligenciar el anexo que corresponda al lote al que se pretende presentar.

NOTA: para aquellos proponentes a los cuales no sea aplicable el RUP, deberán acreditar su experiencia en una certificación que contemple lo aquí solicitado y cuyo objeto corresponda al desarrollo de Actividades relacionadas con consultorias o interventoría de proyectos, similares a los relacionados para el presente objeto contractual.

NOTA: Se permitirá que el proponente acredite la experiencia habilitante con un mismo contrato, siempre y cuando su cuantía en SMMLV, iguale o supere el 50% del presupuesto oficial establecido para el lote de mayor valor al que se presente.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

a.1 FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para la acreditación de experiencia minima habilitante, el OFERENTE debe:

a) El PROPONENTE deberá presentar el RUP e identificar claramente cuales contratos deberá tener en cuenta el MINISTERIO para validar la experiencia solicitada.
b) Adjuntar las certificaciones de los contratos respectivas expedidas por terceros, en donde se evidencie la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante o empleador
- Nombre del contratista o firma que llevó a cabo la ejecución del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato y/o proyecto (dd/mm/aa)
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

En caso que, la certificación no contenga la totalidad de la información, EL PROPONENTE podrá aportar otro tipo de documento(s) que complementen la información requerida para acreditar la experiencia, tales como, acta de liquidación, acta de terminación y recibo a satisfacción o certificacion de contrato. Es importante aclarar que el Ministerio de Minas y Energía no aceptará como un nuevo contrato las adiciones o prorrogas.

NOTA 1: No se aceptan auto-certificaciones (Certificación expedida por el mismo oferente), facturas, ni cuentas de cobro, ni documentos similares para acreditar la experiencia mínima habilitante. El MME efectuará las confirmaciones de rigor con el fin de validar la información y documentos aportados. En caso de inconsistencia de la información o inexactitud manifiesta sobre lo certificado, la certificación será tomada por no válida.

Nota 2: Atendiendo los principios que rigen la contratación pública de transparencia y responsabilidad, así como en los postulados que rigen la función pública, los cuales se efectivizarán para garantizar una selección objetiva del contratista, el MME se reserva la potestad de solicitar, cuando lo considere necesario, los siguientes documentos como complemento de las certificaciones allegadas:

- Para certificaciones expedidas por entidad pública: Copia del contrato o acta de liquidación, según corresponda.

Estos documentos deberán ser allegados hasta el término de traslado del informe de evaluación, so pena que la certificación correspondiente no sea tenida en cuenta en la evaluación.

NOTA 3: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, se deberá allegar copia del respectivo contrato.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

NOTA 4: Los contratos utilizados para acreditar la experiencia del interventor como requisito técnico habilitante, no podrán ser utilizados para la asignación de puntaje en los criterios de calificación. En caso de que el PROPONENTE relacione o presente la misma experiencia para lo habilitante y para lo calificable, la entidad tomará toda la experiencia como habilitante. Así mismo, en caso de que el PROPONENTE **NO SEÑALE** cual o cuales certificaciones se deben tener en cuenta por la entidad para lo habilitante y para lo calificable, la entidad tomará la experiencia presentada únicamente como habilitante.

Nota 5: EL PROPONENTE deberá tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 6.3 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (pag.38.) que estipula: "(…) *Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.*

Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente.

Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Nota 6: Para efectos de facilitar la labor de evaluación del comité técnico, EL PROPONENTE deberá acompañar la propuesta con el Anexo denominado ***"Formato para la presentación de la experiencia general del Proponente"*** en formato Excel (*.xls). EL PROPONENTE deberá convertir el valor total del contrato, incluyendo impuestos, a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio del día de la celebración del contrato, y expresarlo en SMMLV colombianos del año de recibo final o terminación del contrato, indicando el folio en que se encuentran. En caso de diligenciarse en este anexo experiencia adicional o diferente a la certificada, esta no será tenida en cuenta. La experiencia relacionada en el Anexo en mención debe corresponder a las certificaciones de los contratos, o acta de liquidación y/o terminación y/o recibo a satisfacción del objeto contratado cuando se hubieren presentado como soporte adicional a la certificación y que hubieren sido entregadas para acreditar experiencia específica del PROPONENTE.

TABLA DE SMLMV

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, el cálculo de los valores de los contratos expresados en salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de terminación, se usará la siguiente tabla de evolución del salario mínimo en Colombia.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Año	Salario Mínimo
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.455
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803

En el caso del PROPONENTE plural tales como consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia específica habilitante podrá acreditarse con la sumatoria de la experiencia de sus miembros de acuerdo a su participación. Cada uno de los contratos que sean certificados para acreditar la experiencia técnica mínima habilitante deberá reunir todas las características exigidas para aquellos proponentes individuales.

a.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA POR PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

De conformidad el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las sociedades extranjeras con domicilio en Colombia deben inscribirse en el Registro Único de Proponentes, si tienen la intención de aspirar a celebrar contratos con entidades estatales. En tal sentido, las sociedades extranjeras que no tengan domicilio en Colombia no están obligadas a tal inscripción. Por lo tanto, aquellas sociedades:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

i. Pueden ser proponentes en el presente concurso de méritos.

ii. Deben acreditar los mismos requisitos habilitantes exigidos para las sociedades con domicilio en Colombia, pero a través de certificaciones suscritas por el representante legal o quien haga sus veces de la empresa contratante, o del revisor fiscal o auditor externo del proponente y copia del respectivo contrato.

Estas certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre del proyecto;
- Nombre del contratista;
- Objeto del contrato y/o nombre del proyecto si hay lugar a ello.
- Obligaciones y/o Actividades, las cuales deben ser relacionadas con consultorias o interventoría de proyectos, similares a los relacionados para el presente objeto contractual.
- Valor total del contrato expresado en pesos colombianos (COP), especificando claramente si este incluye o no el valor del IVA;
- Fecha de inicio y terminación del contrato;
- El nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto en la empresa contratante
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. Para los consorcios y uniones temporales, se deberá especificar el porcentaje de participación de cada uno en el contrato, y el nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto en la empresa contratante.

iii. De resultar adjudicataria una persona jurídica sin domicilio ni sucursal en Colombia, en ejercicio de su actividad comercial, es su deber, conforme al ordenamiento jurídico colombiano que rige la materia, constituir o una sucursal en Colombia o un apoderado o la figura que aplique para suscribir y ejecutar el contrato. Para tal efecto el oferente adjudicatario deberá adelantar las gestiones pertinentes de manera oportuna con el fin de perfeccionar y legalizar el contrato en las fechas establecidas en la duración y plazos del presente proceso.

b. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO. (HABILITA/NO HABILITA)

A continuación se detalla el equipo de trabajo mínimo exigido para cada uno de los proyectos que conforman cada lote. Se aclara que el personal para cada proyecto difiere en la Etapa Previa y en la Etapa de Instalación, como se detalla seguidamente:

PROYECTO NO. 1: "2019-FAZNI-401-PAZ DE ARIPORO-CASANARE"

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

LOTE N° 1 FAZNI 401 PAZ DE ARIPORO CASANARE			
1.- RECURSO HUMANO ETAPA -PREVIA			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	5	10%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	5	100%
Profesional o Especialista en SST	1	5	10%
PLAZO ETAPA ADQUISICION E INSTALACION:			
2.- RECURSO HUMANO ETAPA -ADQUISICION E INSTALACION			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	8	10%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	8	100%
Tecnico Electricista	1	8	100%
Profesional o Especialista en SST	1	8	100%
PLAZO ETAPA LIQUIDACIÓN:			
3.- RECURSO HUMANO ETAPA -LIQUIDACIÓN			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	4	100%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	4	100%

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

PROYECTO NO. 2:"2019-FAZNI-410-MACARENA-META"

LOTE N° 2 MACARENA META			
PLAZO ETAPA PREVIA:			
1.- RECURSO HUMANO ETAPA –PREVIA			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	6	30%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	6	100%
Profesional o Especialista en SST	1	6	20%
PLAZO ETAPA ADQUISICION E INSTALACION:			
2.- RECURSO HUMANO ETAPA -ADQUISICION E INSTALACION			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	17	30%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	17	100%
Técnico Electricista	3	17	100%
Profesional o	1	17	100%

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

Especialista en SST			
PLAZO ETAPA LIQUIDACIÓN:			
3.- RECURSO HUMANO ETAPA –LIQUIDACIÓN			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	4	100%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	4	100%

PROYECTO NO. 3:"2019-FAZNI-418-URIBE-META"

LOTE N° 3 URIBE –META			
PLAZO ETAPA PREVIA:			
1.- RECURSO HUMANO ETAPA –PREVIA			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	6	30%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	6	100%
Profesional o Especialista en SST	1	6	20%
PLAZO ETAPA ADQUISICION E INSTALACION:			
2.- RECURSO HUMANO ETAPA -ADQUISICION E INSTALACION			

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	15	30%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	15	100%
Tecnico Electricista	3	15	100%
Profesional o Especialista en SST	1	15	100%
PLAZO ETAPA LIQUIDACIÓN:			
3.- RECURSO HUMANO ETAPA –LIQUIDACIÓN			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	4	100%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	4	100%

PROYECTO NO. 4:" 2019-FAZNI-419-VARIOS-TOLIMA"

LOTE N° 4 VARIOS TOLIMA			
PLAZO ETAPA PREVIA:			
1.- RECURSO HUMANO ETAPA -PREVIA			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	6	30%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	6	100%

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Profesional o Especialista en SST	1	6	20%
PLAZO ETAPA ADQUISICION E INSTALACION:			
2.- RECURSO HUMANO ETAPA -ADQUISICION E INSTALACION			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	16	30%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	16	100%
Tecnico Electricista	3	16	100%
Profesional o Especialista en SST	1	16	100%
PLAZO ETAPA LIQUIDACIÓN:			
3.- RECURSO HUMANO ETAPA -LIQUIDACIÓN			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	4	100%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	4	100%

PROYECTO NO. 5:"2019-FAZNI-409-MIRAFLORES-GUAVIARE”

LOTE N° 5 MIRAFLORES GUAVIARE
PLAZO ETAPA PREVIA:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

1.- RECURSO HUMANO ETAPA -PREVIA			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	7	50%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	7	100%
Profesional o Especialista en SST	1	7	20%
PLAZO ETAPA ADQUISICION E INSTALACION:			
2.- RECURSO HUMANO ETAPA -ADQUISICION E INSTALACION			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	16	50%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	16	100%
Tecnico Electricista	4	16	100%
Profesional o Especialista en SST	1	16	100%

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

PLAZO ETAPA LIQUIDACIÓN:			
3.- RECURSO HUMANO ETAPA -LIQUIDACIÓN			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	4	100%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	4	100%

PROYECTO NO. 6"2019-FAZNI-408-INÍRIDA-GUAINIA"

LOTE N° 6 INÍRIDA GUIANÍA			
PLAZO ETAPA PREVIA:			
1.- RECURSO HUMANO ETAPA -PREVIA			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	6	30%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	6	100%
Profesional o Especialista en SST	1	6	20%
PLAZO ETAPA ADQUISICION E INSTALACION:			
2.- RECURSO HUMANO ETAPA -ADQUISICION E INSTALACION			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

Director de Interventoría	1	16	30%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	16	100%
Tecnico Electricista	3	16	100%
Profesional o Especialista en SST	1	16	100%
PLAZO ETAPA LIQUIDACIÓN:			
3.- RECURSO HUMANO ETAPA –LIQUIDACIÓN			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	4	100%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	4	100%

PROYECTO NO. 7: "2019-FAZNI-403-MORALES-BOLÍVAR"

LOTE N° 7 MORALES BOLÍVAR			
PLAZO ETAPA PREVIA:			
1.- RECURSO HUMANO ETAPA -PREVIA			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	5	10%
Ingeniero electricista residente de	1	5	100%

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

interventoría.			
Profesional o Especialista en SST	1	5	10%
PLAZO ETAPA ADQUISICION E INSTALACION:			
2.- RECURSO HUMANO ETAPA -ADQUISICION E INSTALACION			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	9	10%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	9	100%
Tecnico Electricista	1	9	100%
Profesional o Especialista en SST	1	9	100%
PLAZO ETAPA LIQUIDACIÓN:			
3.- RECURSO HUMANO ETAPA -LIQUIDACIÓN			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	4	100%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	4	100%

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

PROYECTO NO. 8: "2019-FAZNI-414-TIERRALTA-CÓRDOBA"

LOTE N° 8 TIERRA ALTA CÓRDOBA			
PLAZO ETAPA PREVIA:			
1.- RECURSO HUMANO ETAPA -PREVIA			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	7	50%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	7	100%
Profesional o Especialista en SST	1	7	20%
PLAZO ETAPA ADQUISICION E INSTALACION:			
2.- RECURSO HUMANO ETAPA -ADQUISICION E INSTALACION			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	16	50%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	16	100%
Tecnico Electricista	4	16	100%
Profesional o Especialista en SST	1	16	100%
PLAZO ETAPA LIQUIDACIÓN:			

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

3.- RECURSO HUMANO ETAPA -LIQUIDACIÓN			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	4	100%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	4	100%

PROYECTO NO. 9: "2019-FAZNI-420-VARIOS-NORTE DE SANTANDER"

LOTE N° 9 VARIOS NORTE DE SANTANDER			
PLAZO ETAPA PREVIA:			
1.- RECURSO HUMANO ETAPA –PREVIA			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	5	30%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	5	100%
Profesional o Especialista en SST	1	5	20%
PLAZO ETAPA ADQUISICION E INSTALACION:			
2.- RECURSO HUMANO ETAPA -ADQUISICION E INSTALACION			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	9	30%
Ingeniero electricista residente de	1	9	100%

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

interventoría.			
Tecnico Electricista	3	9	100%
Profesional o Especialista en SST	1	9	100%
PLAZO ETAPA LIQUIDACIÓN:			
3.- RECURSO HUMANO ETAPA -LIQUIDACIÓN			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	4	100%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	4	100%

PROYECTO NO. 10: "2019-FAZNI-411-UNGUÍA-CHOCÓ"

LOTE N° 10 UNGÍA-CHOCÓ			
PLAZO ETAPA PREVIA:			
1.- RECURSO HUMANO ETAPA -PREVIA			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	6	15%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	6	100%
Profesional o Especialista en SST	1	6	15%

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

PLAZO ETAPA ADQUISICION E INSTALACION:			
2.- RECURSO HUMANO ETAPA -ADQUISICION E INSTALACION			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	14	15%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	14	100%
Tecnico Electricista	2	14	100%
Profesional o Especialista en SST	1	14	100%
PLAZO ETAPA LIQUIDACIÓN:			
3.- RECURSO HUMANO ETAPA -LIQUIDACIÓN			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	4	100%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	4	100%

PROYECTO NO. 11: "2019-FAZNI-405-PUERTO RICO-CAQUETÁ"

LOTE N° 11 PUERTO RICO-CAQUETÁ
PLAZO ETAPA PREVIA:
1.- RECURSO HUMANO ETAPA -PREVIA

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	5	10%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	5	100%
Profesional o Especialista en SST	1	5	10%
PLAZO ETAPA ADQUISICION E INSTALACION:			
2.- RECURSO HUMANO ETAPA -ADQUISICION E INSTALACION			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	11	10%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	11	100%
Tecnico Electricista	1	11	100%
Profesional o Especialista en SST	1	11	100%
PLAZO ETAPA LIQUIDACIÓN:			
3.- RECURSO HUMANO ETAPA -LIQUIDACIÓN			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	4	100%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	4	100%

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

PROYECTO NO. 12: "2019-FAZNI-406-SOLANO-CAQUETÁ"

LOTE N° 12 SOLANO-CAQUETÁ			
PLAZO ETAPA PREVIA:			
1.- RECURSO HUMANO ETAPA -PREVIA			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	5	25%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	5	100%
Profesional o Especialista en SST	1	5	25%
PLAZO ETAPA ADQUISICION E INSTALACION:			
2.- RECURSO HUMANO ETAPA -ADQUISICION E INSTALACION			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	9	25%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	9	100%
Tecnico Electricista	3	9	100%
Profesional o Especialista en SST	1	9	100%
PLAZO ETAPA LIQUIDACIÓN:			

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

3.- RECURSO HUMANO ETAPA -LIQUIDACIÓN			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	4	100%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	4	100%

PROYECTO NO. 13:"2019-FAZNI-415-SAN VICENTE DEL CAGUÁN-CAQUETÁ"

LOTE N° 13 SAN VICENTE DEL CAGUAN			
PLAZO ETAPA PREVIA:			
1.- RECURSO HUMANO ETAPA -PREVIA			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	6	15%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	6	100%
Profesional o Especialista en SST	1	6	15%
PLAZO ETAPA ADQUISICION E INSTALACION:			
2.- RECURSO HUMANO ETAPA -ADQUISICION E INSTALACION			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	14	15%

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	14	100%
Tecnico Electricista	2	14	100%
Profesional o Especialista en SST	1	14	100%
PLAZO ETAPA LIQUIDACIÓN:			
3.- RECURSO HUMANO ETAPA -LIQUIDACIÓN			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	4	100%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	4	100%

PROYECTO NO. 14:"2019-FAZNI-417-CAQUETÁ-CARTAGENA DEL CHAIRÁ"

LOTE N° 14 CAQUETÁ-CARTAGENA DEL CHAIRÁ			
PLAZO ETAPA PREVIA:			
1.- RECURSO HUMANO ETAPA -PREVIA			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	5	50%

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	5	100%
Profesional o Especialista en SST	1	5	20%
PLAZO ETAPA ADQUISICION E INSTALACION:			
2.- RECURSO HUMANO ETAPA -ADQUISICION E INSTALACION			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	12	50%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	12	100%
Tecnico Electricista	3	12	100%
Profesional o Especialista en SST	1	12	100%
PLAZO ETAPA LIQUIDACIÓN:			
3.- RECURSO HUMANO ETAPA -LIQUIDACIÓN			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	4	100%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	4	100%

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

PROYECTO NO. 15: "2019-FAZNI-412-PUERTO LEGUIZAMO-PUTUMAYO"

LOTE N° 15 PUERTO LEGUÍZAMO- PUTUMAYO			
PLAZO ETAPA PREVIA:			
1.- RECURSO HUMANO ETAPA -PREVIA			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	7	50%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	7	100%
Profesional o Especialista en SST	1	7	20%
PLAZO ETAPA ADQUISICION E INSTALACION:			
2.- RECURSO HUMANO ETAPA -ADQUISICION E INSTALACION			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	17	50%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	17	100%
Tecnico Electricista	4	17	100%
Profesional o Especialista en SST	1	17	100%

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

PLAZO ETAPA LIQUIDACIÓN:			
3.- RECURSO HUMANO ETAPA -LIQUIDACIÓN			
Dirección General	**Cant**	**Meses**	**DEDICACIÓN**
Director de Interventoría	1	4	100%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	4	100%

Las condiciones en relación con el perfil académico, experiencia y funciones de cada personal requerido en las tablas remitidas es el siguiente:

- **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA.**

Perfil académico: Debe corresponder a un Ingeniero electricista o un ingeniero eléctrico o ingeniero mecánico o un ingeniero electromecánico o un ingeniero en energías o un ingeniero en distribución y redes.

Experiencia profesional relacionada: Deberá acreditar experiencia profesional relacionada de cinco (5) años en dirección o gerencia de proyectos y/u obras de energía eléctrica como: i) director o gerente de proyectos de la Construcción o mantenimiento de proyectos de infraestructura energía eléctrica, ii) Director o gerente de proyectos en suministro e instalación de proyectos de generación de energía eléctrica; o, iii) Director de interventoría de la construcción o mantenimiento de proyectos de generación de energía eléctrica; o iv) Director o gerente de proyectos de estructuración, construcción, mantenimiento o de diseño de proyectos de infraestructura de energía eléctrica; o v) Director o gerente de interventoría en proyectos de estructuración, construcción, mantenimiento o de diseño de proyectos de infraestructura de energía eléctrica.

Funciones: El director de interventoría tendrá a su cargo las labores relativas a la coordinación de la interventoría y todas sus actividades, los aspectos técnicos, operativos y administrativos para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, representará a la interventoría en los comités de trabajo y será el interlocutor entre el supervisor del contrato y el/los Contratista(s) del/los Contrato(s) FAZNI. Dentro de sus obligaciones, debe elaborar las respectivas actas de seguimiento e informes de

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

interventoría para adelantar los pagos al/los Contratista(s) del/los Contrato(s) FAZNI y desarrollar los instrumentos para la recolección de la información que se produzca en desarrollo del objeto del contrato.

- **INGENIERO ELECTRICISTA RESIDENTE DE INTERVENTORÍA.**

Perfil académico: Debe corresponder a un Ingeniero electricista o un ingeniero eléctrico o un ingeniero electromecánico o un ingeniero en energías o un ingeniero en distribución y redes.

Experiencia profesional relacionada: Deberá acreditar al menos cinco (5) años de experiencia profesional relacionada en: i) Construcción de proyectos de transmisión o distribución o generación de energía eléctrica o, ii) suministro o instalación de proyectos de transmisión o distribución o generación de energía eléctrica; o, iii) Interventoría en la construcción de proyectos de transmisión o distribución o generación de energía eléctrica, o iv) Interventoría en suministro o instalación de proyectos de transmisión o distribución o generación de energía eléctrica; v) mantenimiento de sistemas eléctricos de transmisión o distribución o generación de energía eléctrica; o vi) Interventoría en mantenimiento de sistemas eléctricos de transmisión o distribución o generación de energía eléctrica."

Funciones: El ingeniero electricista realizará las labores de revisión, análisis, validación y aprobación frente a las obligaciones de los contratistas respecto a la coordinación en campo del personal, evaluación de alternativas, formulación y diseño de los proyectos en cada región.

- **TÉCNICO ELECTRICISTA.**

Perfil académico: Debe corresponder a un técnico electricista o técnico eléctrico o técnico electromecánico o técnino electrónico o en energías o en distribución y redes.

Experiencia laboral relacionada: Deberá acreditar al menos un (1) año de experiencia laboral relacionada en: i) Construcción de proyectos de generación o distribución de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas o, ii) suministro e instalación de proyectos de generación de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas o, iii) Construcción de proyectos de generación o distribución de energía eléctrica.

Funciones: El técnico electricista realizará las labores de revisión, validación y aprobación en campo frente a las obligaciones de los contratistas de acuerdo con los diseños y especificaciones de cada proyecto.

- **PROFESIONAL O ESPECIALISTA EN SST - INTERVENTOR.**

Perfil académico: Debe corresponder a Un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST o especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST para la coordinación HSEQ

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Experiencia profesional relacionada: Deberá acreditar experiencia profesional relacionada en al menos un (1) proyecto relacionado con interventoría en infraestructura o infraestructura, en funciones administrativas y operativas de salud ocupacional.

Funciones: Debe garantizar la implementación y mantenimiento del sistema integral de gestión verificando que se cumplan los procedimientos, que todas las actividades se desarrollen en condiciones adecuadas de salud, seguridad e higiene, de manera que se prevengan accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades profesionales.

Nota 1: Atendiendo a que durante la etapa de trabajo de campo existe personal que debe realizar trabajo en alturas, el contratista debe certificar que el profesional en salud ocupacional interventor y adicionalmente, los profesionales o técnicos interventores que realicen trabajos en alturas, cuenten con licencia en trabajo en alturas y su respectivo certificado de reentrenamiento vigente.

Nota 2: Con el fin de habilitar a los proponentes, sólo se evaluaran las hojas de vida y sus soportes, de los perfiles del Director de Interventoría y del Ingeniero Residente de Interventoría, sin perjuicio de lo anterior, para la totalidad de los perfiles se deberá presentar carta de compromiso de acuerdo con lo establecido en la última nota de esta acapite.

Nota 3: Será requisito habilitante, las cartas de compromiso de la totalidad de los perfiles, en especial del Técnico Electricista y el Profesional especialista SST interventor, de los cuales, si bien, no se verificarán sus hojas de vida para la habilitación de la oferta, serán requisito para la suscripción del acta de inicio. Las cartas de compromiso de todos los profesionales, deberán contener lo siguiente: i) Certificación de que el respectivo profesional, cuenta con el porcentaje de dedicación necesario de acuerdo al lote al cual se presenta; ii) Certificación de que el profesional, cuenta con el perfil establecido (académico y profesional) y con la experiencia solicitada en el presente estudio en las condiciones mencionadas; iii) Constancia del profesional, referida a que cuenta con disponibilidad para el inicio, una vez sea suscrito el contrato de que trata el presente proceso, de acuerdo al cronograma.

b.1 PARÁMETROS GENERALES PARA EL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

En este sentido, en caso de que un oferente se presente para más de un lote, deberá cumplir con el equipo de trabajo mínimo requerido para cada lote frente al cual se presente propuesta, (en su Etapa Previa y Etapa de Instalación), sin perjuicio de lo anterior, un profesional podrá ser acreditado para más de un lote, siempre y cuando se cumplan con los mínimos de disponibilidad, lo anterior no aplica para los profesionales cuya disponibilidad sea del 100%.

El interventor podrá utilizar el personal adicional que considere necesario para la correcta ejecución del contrato, sin que esta condición genere mayores costos para la entidad, a su cuenta y riesgo, dejando siempre indemne al Ministerio de Minas y Energía por dicho concepto, por lo cual, se entiende que se

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

incluyen dentro de los costos de su propuesta, con el fin de evitar futuras reclamaciones a la entidad por estos conceptos.

El personal que de conformidad con lo anterior, no es objeto de verificación con la propuesta, será requisito de ejecución del proyecto, por lo cual, el interventor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, deberá presentar las hojas de vida y los demás soportes solicitados en el equipo mínimo de trabajo, las cuales serán aprobados por parte del Supervisor del contrato en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, plazo dentro del cual el contratista Interventor deberá realizar las modificaciones sugeridas por parte de la Entidad. En caso de que el personal sea contratado en otra etapa del contrato se deberá remitir al Ministerio, las hojas de vida y soportes de la persona que haga parte del equipo de trabajo de la Interventoría antes del inicio de sus actividades.

b.2 ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA:

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los técnicos y/o profesionales propuestos, EL PROPONENTE debe:

Adjuntar copia del acta de grado o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique). Para extranjeros, copia del documento equivalente a la matricula profesional o documento válido que sustente que no se requiere, copia del pasaporte y permiso de trabajo para trabajar en Colombia, este ultimo será requisito de ejecución.

NOTA 1: Aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el consejo profesional que corresponda, el cual deberá estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente, mediante documento idóneo que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.

La entidad verificará los códigos CINE en el siguiente link: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000220782", de conformidad con lo siguiente:

Para nivel técnico: 354, 551.

Para nivel profesional: 655, 656, , 665, 666.

b.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA

Para la acreditación de experiencia profesional relacionada de cada miembro del Equipo Mínimo de Trabajo, el OFERENTE debe:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

a) Adjuntar las certificaciones respectivas, en donde se evidencie la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante o empleador
- Nombre del contratista o empleado
- Objeto del contrato y/o proyecto y/o cargo desempeñado
- Descripción de las actividades o tareas desarrolladas
- Fecha de inicio y terminación del contrato y/o proyecto (dd/mm/aa)
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

En caso que, la certificación no contenga la totalidad de la información, EL PROPONENTE podrá aportar otro tipo de documento(s) que complementen la información requerida para acreditar la experiencia profesional relacionada, tales como, copia del contrato, o copia de las resoluciones de nombramiento y actas de posesión, o actas de liquidación o actas de terminación.

Nota 1: El Ministerio sólo verificará la totalidad de requisitos académicos y de experiencia de dos miembros del equipo: i. Director de interventoría y ii. Residente de interventoria. El personal restante, se acreditará con la carta de compromiso respectiva y la presentación de los documentos requeridos para acreditar su formación académica y experiencia antes del inicio del contrato.

Nota 2: Se aceptaran las auto-certificaciones (Certificación expedida por el mismo profesional facturas, ni cuentas de cobro, ni documentos similares para acreditar la experiencia mínima habilitante, siempre y cuando se acompañe del contrato respectivo Y cumplan con las condiciones señaladas en este numeral.

Nota 3: El MME efectuará las confirmaciones de rigor con el fin de validar la información y documentos aportados. En caso de inconsistencia de la información o inexactitud manifiesta sobre lo certificado, la certificación será tomada por no válida. Así mismo, deberá adjuntar la copia del contrato celebrado entre EL OFERENTE y el profesional propuesto, **que corresponda con la totalidad del tiempo de vinculación.**

Nota 4: Atendiendo los principios que rigen la contratación pública de transparencia y responsabilidad, así como en los postulados que rigen la función pública, los cuales se efectivizarán para garantizar una selección objetiva del contratista, el MME se reserva la potestad de solicitar, cuando lo considere necesario, los siguientes documentos como complemento de las certificaciones allegadas:

- Para certificaciones expedidas por entidad privada: Copia del contrato.
- Para certificaciones expedidas por entidad pública: Copia del contrato o acta de liquidación, según corresponda.
- Para funcionarios Públicos: Copia del Acta de posesión o acto administrativo de nombramiento.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Estos documentos deberán ser allegados hasta el término de traslado del informe de evaluación, so pena que la certificación correspondiente no sea tenida en cuenta en la evaluación.

Nota 5: El personal que de conformidad con lo anterior, no es objeto de verificación con la propuesta, será requisito de ejecución del contrato, por lo cual, el interventor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, deberá presentar las hojas de vida y sus soportes, las cuales serán aprobados por parte del Supervisor del contrato en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, plazo dentro del cual el contratista Interventor deberá realizar las modificaciones sugeridas por parte de la Entidad. En caso de que el personal sea contratado en otra etapa del contrato se deberá remitir al Ministerio, las hojas de vida y soportes de la persona que haga parte del equipo de trabajo de la Interventoría antes del inicio de sus actividades.

Nota 6: Será requisito habilitante, las cartas de compromiso de todos los perfiles, en especial del Técnico Electricista y el Profesional especialista SST interventor; de los cuales, si bien, no se verificarán sus hojas de vida para la habilitación de la oferta, serán requisito para la suscripción del acta de inicio. Las cartas de compromiso de todos los profesionales, deberán contener lo siguiente: i) Certificación de que el respectivo profesional, cuenta con el porcentaje de dedicación necesario de acuerdo al lote al cual se presenta; ii) Certificación de que el profesional y/o técnico, cuenta con el perfil establecido (académico y profesional) y con la experiencia requerida en el presente estudio en las condiciones mencionadas; iii) Constancia del profesional, referida a que cuenta con disponibilidad para el inicio, una vez sea suscrito el contrato de que trata el presente proceso, de acuerdo al cronograma. Diligenciar Anexo 6

Nota 7: Cuando en ejercicio de su profesión haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8).

Nota 8: En los casos que las certificaciones presentadas sean objeto de subsanación para la habilitación de la propuesta, no serán tenidas en cuenta para asignación de puntaje o calificación de la misma**.**

Nota 9: El proponente deberá, acompañar la propuesta con el ANEXO 4 "EXPERIENCIA PROFESIONAL HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO", en medio magnético en formato Excel (*.xls) debidamente diligenciado y sin alterar las formula, junto con los soportes de estudio, fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional (cuando la profesión lo requiera), las certificaciones laborales y demás requeridas en cada caso, las cuales deben ser organizadas de acuerdo a cada perfil y cargadas a la plataforma Secop II.

Nota 10: Las certificaciones de los contratos utilizados para acreditar la experiencia profesional y profesional relacionada del EQUIPO DE TRABAJO como requisito técnico habilitante, no podrán ser utilizados para la asignación de puntaje en los criterios de calificación. En caso de que el PROPONENTE relacione o presente la misma experiencia para lo habilitante y para lo calificable, la entidad tomará toda

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

la experiencia como habilitante. Así mismo, en caso de que el PROPONENTE **NO SEÑALE** cual o cuales certificaciones se deben tener en cuenta por la entidad para lo habilitable y para lo calificable, la entidad tomará la experiencia presentada únicamente como habilitante.

Nota 11: EL PROPONENTE que resulte adjudicatario del proceso de selección, deberá contratar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, previa validación del Ministerio de Minas y Energía, a todo el Equipo de Trabajo Mínimo requerido.

Nota 12: Ningún profesional presentado como parte del equipo de trabajo de un PROPONENTE, puede ser presentado en dos o más propuestas de este proceso. En caso de suceder será rechazado en todas las postulaciones.

Nota 13: El personal debe ser acreditado para cada uno de los proyectos, acreditación que varía dependiendo el perfil respectivo, tal como se estableció en este documento. En todo caso, se aclara que algunos integrantes del equipo podrán presentarse para más de un lote siempre que su porcentaje de dedicación del proyecto lo permita, sin superar del 100%. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el equipo de personal requerido para cada proyecto y las reglas especiales para acreditación del personal mínimo.

Nota 14: En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados las fechas de inicio o terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, el Ministerio tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

Nota 15: Para el cómputo de la experiencia se aplicará lo dispuesto en: Decreto 019 de 2012; Circular Única Colombia Compra Eficiente y lo establecido en la reglamentación especial para la respetiva profesión, así: *"El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en los que el objeto del contrato requiera el ejercicio de profesiones sujetas a regulación especial en razón a la alta responsabilidad y riesgo social que implica su ejercicio para la sociedad, como es el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la Entidad Estatal debe remitirse a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia".* Lo anterior, sin perjuicio del requisito de la tarjeta, según la exigencia de cada profesión.

Nota 16: En todos los casos, cualquiera sea el vínculo o título con que se ejerza la profesión, la experiencia profesional en Ingeniería, sólo es válida a partir de la Matrícula Profesional aun si ésta ha sido adquirida antes de la expedición de la Ley 842 de 2003. Tenga en cuenta que no aplicarán homologaciones respecto

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

del perfil y de la experiencia mínima solicitada en lo concerniente al Personal Profesional Mínimo Requerido.

Nota 17: No aplican homologaciones respecto del perfil y de la experiencia mínima anteriormente solicitada.

Nota 18: Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

Nota 19: Sí se podrán aclarar o explicar los documentos que se estiman indispensables para el cumplimiento del requisito "FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO", siempre que estén debidamente cargados a la propuesta, acrediten circunstancias ocurridas con anterioridad al cierre del proceso y la aclaración requerida no implique una mejora o complementación de la misma.

Nota 20: En caso en que el oferente o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, sea quien certifique la experiencia profesional relacionada de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su contratante o empleador, debe adjuntar: Copia del respectivo contrato suscrito entre EL PROPONENTE o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso) y el profesional presentado, que acredite o corresponda la totalidad del tiempo certificado.

Nota 21: En caso de que no se presente un profesional y/ o técnico exigido como equipo mínimo habilitante de trabajo o de presentar uno distinto al presentado con la oferta iniciai, la propuesta será rechazada, pues incluir con posterioridad dicho personal implica mejora en la oferta.

b.4 CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO – Anexo 6.

EL PROPONENTE debe presentar carta de compromiso suscrita por cada una de las personas propuestas para integrar el equipo mínimo de trabajo con los perfiles profesionales, de que trata el numeral 2.2.7 del Estudio Previo. Se aclara que la carta de compromiso se debe presentar para cada uno de los proyectos o lotes al que se presente propuesta.

Si el PROPONENTE presenta propuesta para más de un lote, deberá diligenciar este anexo por cada proyecto y lote al que se presente, estableciendo con claridad el equipo de trabajo a que lote corresponde.

Nota 1: Se debe tener en cuenta que la contratación del equipo de trabajo debe realizarse dentro de los primeros quince (15) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio.

Nota 2: Ningún profesional presentado como parte del equipo de trabajo de un PROPONENTE, puede ser presentado en dos o más propuestas -De diferentes proponentes- de este proceso. En caso de suceder, será rechazadas ambas propuestas.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

Nota 3: Será requisito habilitante, las cartas de compromiso de todos los perfiles, en especial del Técnico Electricista y del Profesional especialista SST interventor); de los cuales, si bien, no se verificarán sus hojas de vida para la habilitación de la oferta, serán requisito para la suscripción del acta de inicio. Las cartas de compromiso de todos los profesionales, deberán contener lo siguiente: i) Certificación de que el respectivo profesional, cuenta con el porcentaje de dedicación necesario de acuerdo al lote al cual se presenta; ii) Certificación de que el profesional y/o técnico, cuenta con el perfil establecido (académico y profesional) y la experiencia exigida en el presente estudio en las condiciones mencionadas; iii) Constancia del profesional, referida a que cuenta con disponibilidad para el inicio, una vez sea suscrito el contrato de que trata el presente proceso, de acuerdo al cronograma.

Nota 4: En virtud del numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y de las normas del Código de Comercio, en la ejecución del contrato, no se aceptarán cambios en el equipo mínimo de trabajo (salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado); teniendo en cuenta que los mismos son un elemento de la esencia del respectivo contrato y modificarlos implica una modificación o mejora de la oferta. En el evento en que, dentro de la ejecución del contrato (en cualquiera de sus etapas), alguno de los integrantes del equipo ofertado, deba ser reemplazado, éste deberá cumplir con las mismas condiciones o superiores a las inicialmente ofertadas; en todo caso, esta modificación se efectuará previa aceptación expresa y escrita del Ministerio de Minas y Energía y deberán mediar causas de fuerza mayor o caso fortuito. En ningún caso podrá iniciar labores sin la aprobación por parte del Ministerio de Minas y Energía.

CAPITULO IV
CRITERIOS DE CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

En consideración al objeto del contrato por celebrar, el ofrecimiento más favorable para el Ministerio de Minas y Energía será el que obtenga el mayor puntaje después de ponderar los siguientes elementos de acuerdo con la siguiente tabla:

CONCEPTO	**PUNTAJE***
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	54
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	35
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

TOTAL	**100**

Para efectos de calificar las propuestas, los oferentes que hayan sido habilitados se calificarán sobre 100 puntos.

Para efectos de calificar las propuestas, los oferentes que hayan sido habilitados se calificarán sobre 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

NOTA 1. A efectos de realizar la evaluación, EL PROPONENTE deberá ordenar e identificar de manera diferenciada los documentos y/o información solicitada para aplicar a los diferentes criterios de calificación. Las propuestas presentadas por los oferentes serán evaluadas por cada lote, en efecto, cada oferente debe indicar expresamente a qué lote o lotes presenta propuesta, de conformidad con los criterios antes mencionados.

NOTA 2. Sólo recibirán puntaje los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes.

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y que no se encuentre incursa en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

4.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (54 Puntos).

Se otorgará un máximo de cincuenta y cuatro (54) puntos, discriminados de la siguiente manera:

Presentación de contratos adicionales a los presentados como experiencia mínima del proponente, los cuales se deben relacionar en el ANEXO 8 “EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE” para el lote al que participa (Anexo 8: Lote 1, Anexo 8: Lote 2, Anexo 8: Lote 3, Anexo 8: Lote 4, Anexo 8: Lote 5, Anexo 8: Lote 6, Anexo 8: Lote 7, Anexo 8: Lote 8, Anexo 8: Lote 9, Anexo 8: Lote 10, Anexo 8: Lote 11, Anexo 8: Lote 12, Anexo 8: Lote 13, Anexo 8: Lote 14, Anexo 8: Lote 15),

Deben estar inscritos en el RUP con mínimo dos de los códigos establecidos para el presente proceso y acreditarse mediante certificaciones que deben cumplir con los siguientes requisitos:

i) objeto o alcance u obligaciones y/o actividades incluyan: a. Interventoría en construcción o suministro e instalación de infraestructura de energía eléctrica; o b. Interventoría en construcción o suministro e instalación de infraestructura de energía eléctrica de soluciones de generación de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas,

ii) Su cuantía debe superar el 50% del presupuesto del lote de mayor valor al cual se presenta expresado en SMMLV del año en el cual se ejecutó.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

NOTA: En este sentido la presentación de un mismo contrato adicional en diferentes lotes otorga puntaje a todos los lotes a los que se presenta.

El puntaje frente a las certificaciones solicitadas se otorgará de la siguiente manera:

El puntaje por experiencia en i)

Interventoría a la construcción o al suministro e instalación de infraestructura de energía eléctrica; se otorgará en función de la sumatoria de presupuesto acreditado para cada contrato expresado en SMLMV.

Para ello, se aplicará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\frac{PresProp_i - 50\%\ PPMax}{50\%\ PPMax}}{Dif\%Max} \right) * 20$$

$PresProp_i$	Presupuesto de contratos acreditado por el proponente *i*
$PPMax$	Presupuesto del proyecto con máximo valor al cual se presenta
$Dif\%Max$	Diferencia porcentual máxima de las ofertas. Es decir, la oferta que tenga la mayor diferencia relativa o porcentual con el 50% de la oferta de máximo valor a la cual se presenta indicado por la fórmula: $\frac{PresProp_i - 50\%\ PPMax}{50\%\ PPMax}$

El puntaje por experiencia en: ii) Interventoría a la construcción o al suministro e instalación de infraestructura de energía eléctrica de soluciones de generación de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas se otorgará en función de la sumatoria de presupuesto acreditado para cada contrato expresado en SMMLV que cumpla con dichos requisitos acreditado en el presente proceso.

Para ello, se aplicará la siguiente fórmula:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

$$Puntaje = \left(\frac{PresProp_i - 50\%\ PPMax}{\frac{50\%\ PPMax}{Dif\%Max}} \right) * 34$$

$PresProp_i$	Presupuesto de contratos acreditado por el proponente *i*
$MaxPresup$	Presupuesto de contratos acreditado por el proponente que más presupuesto acreditó al respectivo grupo

		Componente	Puntaje otorgado
Certificaciones de Contratos aportados	Interventoría a la construcción o al suministro e instalación de infraestructura de energía eléctrica;	La suma del valor en SMMLV de las certificaciones relacionadas en el Anexo e inscritas en el RUP que superan el 50% del presupuesto del lote expresado en SMMLV del año en el cual se ejecutó	20 puntos
	Interventoría a la construcción o al suministro e instalación de infraestructura de energía eléctrica de soluciones de generación de energía eléctrica con soluciones solares	La suma del valor en SMMLV de las certificaciones relacionadas e inscritas en el RUP en el Anexo superan el 50% del presupuesto del lote expresado en SMMLV del año en el cual se ejecutó	34 puntos

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

	fotovoltaicas.		
Puntaje máximo posible	**54 PUNTOS**		

Nota 1: Se aclara, en caso de que la certificación sea expedida por un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual determinará la experiencia del interesado.

4.2 FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO POR LOTE (35 Puntos)

a. Criterios de puntuación del director de interventoría (máximo 20 puntos)

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CALIFICABLE	Puntaje
TIEMPO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA EN PROYECTOS DE GENERACION CON SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES	
Mayor a doce (12) meses y hasta dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada adicional a la mínima habilitante en **dirección** o **gerencia** de proyectos y obras de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas, como: i) director o gerente de proyectos de la Construcción o mantenimiento de proyectos de infraestructura energía eléctrica, ii) Director o gerente de proyectos en suministro e instalación de proyectos de generación de energía eléctrica; o, iii) Director de interventoría de la construcción o mantenimiento de proyectos de generación de energía eléctrica; o iv) Director o gerente de proyectos de estructuración, construcción, mantenimiento o de diseño de proyectos de infraestructura de energía eléctrica; o v) Director o gerente de interventoría en proyectos de estructuración, construcción, mantenimiento o de diseño de proyectos de infraestructura de energía eléctrica.	8
Mayor a dieciocho (18) meses y hasta veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada adicional a la mínima habilitante en **dirección** o **gerencia** de proyectos y obras de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas, como: i) director o gerente de proyectos de la Construcción o mantenimiento de proyectos de infraestructura energía eléctrica, ii) Director o gerente de proyectos en suministro e instalación de proyectos de generación de energía eléctrica; o, iii) Director de interventoría de la construcción o	10

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

mantenimiento de proyectos de generación de energía eléctrica; o iv) Director o gerente de proyectos de estructuración, construcción, mantenimiento o de diseño de proyectos de infraestructura de energía eléctrica; o v) Director o gerente de interventoría en proyectos de estructuración, construcción, mantenimiento o de diseño de proyectos de infraestructura de energía eléctrica.	
Mayor a veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada adicional a la mínima habilitante en **dirección** o **gerencia** de proyectos y obras de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas, como: i) director o gerente de proyectos de la Construcción o mantenimiento de proyectos de infraestructura energía eléctrica, ii) Director o gerente de proyectos en suministro e instalación de proyectos de generación de energía eléctrica; o, iii) Director de interventoría de la construcción o mantenimiento de proyectos de generación de energía eléctrica; o iv) Director o gerente de proyectos de estructuración, construcción, mantenimiento o de diseño de proyectos de infraestructura de energía eléctrica; o v) Director o gerente de interventoría en proyectos de estructuración, construcción, mantenimiento o de diseño de proyectos de infraestructura de energía eléctrica.	15

Adicionalmente, obtendrá 5 punto si tiene:

ESTUDIOS	Puntaje
Estudios de posgrado mínimo a nivel de especialización en: administración de empresas, o gerencia o gestión de proyectos, o en Fuentes No Convencionales de Energía o en energías alternativas, o en gestión energética.	5

b. Criterios de puntuación del ingeniero residente de interventoría (máximo 15 puntos)

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CALIFICABLE.	Puntaje
TIEMPO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA EN PROYECTOS DE GENERACION CON SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES EN ZONAS RURALES O ZNI	
Mayor a seis (06) meses y hasta doce (12) meses de experiencia profesional relacionada adicional a la mínima habilitante en la participación como ingeniero electricista en: i) Construcción de proyectos de transmisión o distribución o generación de energía eléctrica o, ii) suministro o instalación de proyectos de	8

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

transmisión o distribución o generación de energía eléctrica; o, iii) Interventoría en la construcción de proyectos de transmisión o distribución o generación de energía eléctrica o en: iv) Interventoría en suministro o instalación de proyectos de transmisión o distribución o generación de energía eléctrica; v) mantenimiento de sistemas eléctricos de transmisión o distribución o generación de energía eléctrica; o vi) Interventoría en mantenimiento de sistemas eléctricos de transmisión o distribución o generación de energía eléctrica.	
Mayor a doce (12) meses de experiencia profesional relacionada adicional a la mínima habilitante en la participación como ingeniero electricista en: i) Construcción de proyectos de transmisión o distribución o generación de energía eléctrica o, ii) suministro o instalación de proyectos de transmisión o distribución o generación de energía eléctrica; o, iii) Interventoría en la construcción de proyectos de transmisión o distribución o generación de energía eléctrica o en: iv) Interventoría en suministro o instalación de proyectos de transmisión o distribución o generación de energía eléctrica; v) mantenimiento de sistemas eléctricos de transmisión o distribución o generación de energía eléctrica; o vi) Interventoría en mantenimiento de sistemas eléctricos de transmisión o distribución o generación de energía eléctrica	13

Adicionalmente, obtendrá 2 puntos si tiene:

ESTUDIOS	Puntaje
Estudios de posgrado mínimo a nivel de especialización en: Fuentes No Convencionales de Energía o en energías alternativas o en gestión energética.	2

NOTA 1: El personal debe ser acreditado para cada uno de los lotes a los cuales se haya presentado el proponente. En todo caso, se aclara que algunos integrantes del equipo podrán presentarse para más de un lote, siempre que su porcentaje de dedicación al proyecto lo permita, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto para el equipo de personal requerido para cada proyecto. (esta nota aplica para el tecnico y el profesional en seguridad y salud en el trabajo)

Nota 2: El PROPONENTE deberá tener en cuenta las mismas disposiciones para la acreditación de la experiencia profesional relacionada del equipo de trabajo, relacionadas; es decir, se tendrá en cuenta solo aquella experiencia adicional que cumpla con los mismos requerimientos de acreditación de la

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

experiencia del equipo mínimo de trabajo habilitante.

Nota 3: Para efectos de facilitar la labor de evaluación del comité técnico, EL OFERENTE deberá, acompañar la propuesta del **ANEXO EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO** debidamente diligenciado con la información solicitada para acreditar la experiencia profesional relacionada adicional (Calificable).

NOTA 4: Aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el consejo profesional que corresponda, el cual deberá estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente, mediante documento idóneo que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.

La entidad verificará los códigos CINE en el siguiente link: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000220782", de conformidad con lo siguiente:

Para nivel técnico: 354, 551,

Para nivel profesional: 655, 656, , 665, 666.

Para nivel de postgrado: especialización o maestría: 747, 748, 757, 758, 767, 768.

4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

A esta valoración se le ha asignado un máximo de 10 puntos. En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 20 Ley 80 de 1993 y, parágrafo segundo del numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de apoyar la industria nacional se asignarán los siguientes puntajes:

Componente de servicios profesionales nacionales	**PUNTOS**
Nacional que preste los servicios de interventoría	10
Extranjero que incorpore a nacionales para prestar el servicio de interventoría	5

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

La nacionalidad podrá ser respecto del PROPONENTE (País de Origen) o respecto de la nacionalidad de los integrantes del equipo de trabajo. Para lo anterior se tendrá en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley 816 de 2003 respecto a la aplicación de Acuerdos Comerciales y del principio de reciprocidad.

Para los nacionales que presten servicios de interventoría, si se trata de persona natural colombiana o residente en Colombia, la Entidad otorgará puntaje verificando la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad y la visa de residencia, respectivamente. Si se trata de una persona jurídica de origen nacional, se verificará a través del certificado de existencia y representación legal.

Así mismo será un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

La incorporación del componente nacional en servicios extranjeros se considera realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.

La Entidad también podrá conceder trato nacional a aquellos servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En los casos de reciprocidad, según lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá dar trato nacional a: *"(...) (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; (…)", para lo cual, "(…)El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular (…)". "(…) Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado (…)"*

Como consecuencia de lo anterior, el PROPONENTE extranjero deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada por la entidad en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: La Entidades dará trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

cuales exista trato nacional por reciprocidad ; y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Nota 2: En el evento de PROPONENTES PLURALES sea integrado por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, este será tomado como PROPONENTE nacional, siempre y cuando el integrante nacional cuente por lo menos con el 60% de la participación dentro del organismo.

- **Para los puntos otorgados para el extranjero que incorpore a nacionales para prestar el servicio de interventoría, el puntaje se otorgará siguiendo la siguiente regla:**

Paanpe = 4* npetnpe / npetr

Dónde:

paanpe: Puntaje máximo de apoyo a la industria nacional proponente extrajero.

Npetnpe: Número de personas nacionales del equipo de trabajo mínimo requerido por la entidad presentado por el proponente extranjero (máximo 4 personas).

Npetr: número de personas del equipo de trabajo requerido por la entidad (4 personas).

Nota 3: Para el caso de proponentes extranjeros que aporten personal nacional, dicha condición se verificará con la cédula de ciudadanía del Equipo de Trabajo. Documentos que deberán ser aportados por el proponente

4.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD POR LOTE (1 Punto).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, se asignará UN (1) PUNTO a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que esté vinculado con más del cuarenta por ciento (40%) del porcentaje de participación.

CAPÍTULO V
ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

5.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El orden de elegibilidad se conformará con el PROPONENTE que haya obtenido el mayor puntaje, en caso de que su oferta no supere el presupuesto oficial estimado del proceso. En caso de no lograr un acuerdo económico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 el Decreto 1082 de 2015, se negociarán las condiciones económicas con el PROPONENTE clasificado en el segundo orden de elegibilidad, y en caso de no lograr un acuerdo, el Proceso se declarará desierto.

5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, EL MINISTERIO, escogerá al PROPONENTE que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación (experiencia adicional del proponente) establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al PROPONENTE que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación (criterio de formación académica y experiencia adicional del equipo mínimo de trabajo) establecidos en los pliegos de condiciones del

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, EL MINISTERIO debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Si el empate continúa se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

- Se dispondrá de un sobre, el cual será exhibido a todos los asistentes a la diligencia establecida para tal fin, para que verifiquen que éste se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacío y habrá tantas papeletas como oferentes empatados haya, las cuales se mostrarán a los asistentes.
- En cada una de éstas papeletas se indicará el nombre de los proponentes empatados y el nombre que sea seleccionado al azar será el del proponente ganador.

En el evento de que no asista alguno de los oferentes que presentó empate, se seguirá la siguiente metodología:

- Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las papeletas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.

De esta diligencia se dejará constancia en el acta de la audiencia.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

5.3 REGLAS ESPECIALES DE ADJUDICACIÓN

1: El orden de elegibilidad y la apertura del sobre económico se efectuarán iniciando por el lote de mayor valor de Presupuesto Oficial en orden descendente hasta el de menor valor del proceso de selección que se está adjudicando; si el valor del presupuesto oficial fuere igual para más de un lote, se ordenarán en orden consecutivo por número de lote.

2: Fórmula para el cálculo de la capacidad**:** En caso de que un proponente se presente para más de un lote, el Ministerio procederá a aplicar la siguiente fórmula con la findalidad de determinar su capacidad financiera con el fin de verificar que cuente con la capacidad de ejecutar más de un lote, y posterior a ello procederá a su adjudicación.

La capacidad del proponente deberá cumplir la condición dada bajo la siguiente fórmula para poder adjudicar uno o varios lotes:

$$0 \leq = \text{KW} - \sum_{i=1}^{n} KWS$$

En donde:

KW	Capital de Trabajo del Oferente
KWS	Capital de Trabajo solicitado en el indicador financiero por cada proyecto

CAPÍTULO VI.
OFERTA ECONÓMICA

1. El precio a ofertar debe incluir todo lo solicitado en el presente documento y debe ajustarse al peso. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos
2. Se debe indicar la tarifa del IVA utilizado. La tarifa del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
3. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en la carta de presentación de la oferta.
4. El valor total de la oferta presentada en el evento de presentarse a todos los Lotes, no debe ser superior al 100% del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta
5. El valor total de la oferta en el evento de presentarse a uno o varios lotes no puede superar el presupuesto oficial definido para cada uno de los lotes, so pena de rechazo de la propuesta.
6. Diligenciarla en el SECOP II, y adicionalmente deberá en cuenta al momento de estructurar el valor, que a la misma se entienden incorporados todos los componentes de cada uno de los proyectos**.**
7. No será de recibo oferta económica diferente a la enviada en el formulario de la plataforma Secop II.
8. No obstante, lo anterior, es responsabilidad del proponente al realizar el cálculo e incorporar el valor de su oferta económica en la plataforma tener en cuenta todos los componentes de los anexos relacionados anteriormente.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

CAPITULO VII.
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el/los contrato(s) dentro de los tres 3 días hábiles siguientes a la adjudicación del mismo. Si el/los adjudicatario(s) es/son una persona extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, esta deberá constituir dicha sucursal, y garantizar la suscripción y legalización del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación.

Si el/los adjudicatario(s) no suscribe(n) el/los contrato(s) dentro del término señalado, el Ministerio podrá hacer efectiva la(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta y adjudicarlo al (los) PROPONENTE(S) que haya(n) obtenido el segundo puntaje, siempre y cuando su oferta sea también favorable para la Entidad.

Con la presentación de la propuesta el Proponente acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato, que suscribirá EL MINISTERIO con el/los adjudicatario(s) del presente Concurso de Méritos.

La minuta se ajustará con las condiciones de la propuesta seleccionada, las Adendas que se hubieren expedido en desarrollo del proceso, y con las normas pertinentes aplicables, en especial con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sobre cláusulas excepcionales y sus normas reglamentarias.

A. CLASE DE CONTRATO

El/los contrato(s) que se origine(n) del presente proceso de selección, corresponderá(n) a Contrato(s) de Interventoría.

B. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo, se requerirá de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal por parte del MINISTERIO. El proponente adjudicatario deberá allegar, entre otros, los siguientes documentos al momento de la suscripción del contrato:

- Certificación bancaria: EL PROPONENTE adjudicatario (Persona natural o jurídica, Consorcios o Unión Temporal) para la suscripción del Contrato, debe aportar certificación expedida por la entidad financiera, la cual debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso.
- Formulario de datos del proponente SIIF: EL PROPONENTE adjudicatario (Persona natural o jurídica, Consorcios o Unión Temporal) para la suscripción del Contrato, deberá diligenciar el Formulario de datos del PROPONENTE SIIF, formato publicado como archivo anexo al presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso. Se debe escoger y

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

diligenciar el formulario respectivo dependiendo el tipo de empresa.

- Registro Único Tributario – RUT, en caso de Consorcio y Unión Temporal.
- Certificado de no tener ninguna multa pendiente de pago por 6 meses o más, de acuerdo con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adjuntar los soportes del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, en caso de que EL OFERENTE adjudicatario sea una Persona Natural; o certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del OFERENTE adjudicatario, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993. En caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

C. RESPONSABILIDAD DEL INTERVENTOR

El interventor responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses o por haber suministrado información que no coincida con la realidad, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que se ocasionen.

D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato depende del plazo de cada proyecto respecto de los cuales fue adjudicatario. A continuación, se detalla el plazo en meses de cada uno de los proyectos:

LOTE 1		**PLAZO DEL PROYECTO**
N	**PROYECTO**	17 meses
1	"2019-FAZNI-401-PAZ DE ARIPORO-CASANARE"	
LOTE 2		27 meses
N°	**PROYECTO**	
2	"2019-FAZNI-410-MACARENA-META"	
LOTE 3		25 meses

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

N°	**PROYECTO**	
3	"2019-FAZNI-418-URIBE-META"	
LOTE 4		
N°	**PROYECTO**	
4	"2019-FAZNI-419-VARIOS-TOLIMA"	26 meses
LOTE 5		
N°	**PROYECTO**	
5	"2019-FAZNI-409-MIRAFLORES-GUAVIARE	27 meses
LOTE 6		
N°	**PROYECTO**	
6	"2019-FAZNI-408-INÍRIDA-GUAINIA"	26 meses
LOTE 7		
N°	**PROYECTO**	
7	"2019-FAZNI-403-MORALES-BOLÍVAR"	18 meses
LOTE 8		
N°	**PROYECTO**	
8	"2019-FAZNI-414-TIERRALTA-CÓRDOBA"	27 meses
LOTE 9		
N°	**PROYECTO**	
9	"2019-FAZNI-420-VARIOS-NORTE DE SANTANDER"	18 meses
LOTE 10		
N°	**PROYECTO**	24 meses

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

10	"2019-FAZNI-411-UNGUÍA-CHOCÓ"	
LOTE 11		
N°	**PROYECTO**	
11	2019-FAZNI-405-PUERTO RICO-CAQUETÁ"	20 meses
LOTE 12		
N°	**PROYECTO**	
12	"2019-FAZNI-406-SOLANO-CAQUETÁ"	18 meses
LOTE 13		
N°	**PROYECTO**	
13	2019-FAZNI-415-SAN VICENTE DEL CAGUÁN-CAQUETÁ"	24 meses
LOTE 14		
N°	**PROYECTO**	
14	"2019-FAZNI-417-CAQUETÁ-CARTAGENA DEL CHAIRÁ"	21 meses
LOTE 15		
N°	**PROYECTO**	28 meses
15	"2019-FAZNI-412-PUERTO LEGUIZAMO-PUTUMAYO"	

E. INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

El Interventor declara que conoce, y que ha revisado cuidadosamente todos los aspectos, detalles e información relacionada con la celebración y ejecución del presente Contrato. Particularmente, declara que conoce el contenido de los documentos del Contrato. De la misma manera, el Interventor declara que conoce y ha revisado cuidadosamente el/los Contrato(s) FAZNI a los cuales realizará seguimiento y los documentos que hacen parte integral del mismo, así como sus características de ejecución, y que ha investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de las labores, los cuales se han incluido en los precios de su Propuesta. Así mismo, el Interventor no podrá reclamar o eximirse de responsabilidad alguna ante el/los

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Contratista(s) FAZNI o el Ministerio por la omisión en el análisis que debió efectuar, o la debida diligencia con la cual debió contar.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co